



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNÁNDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VILO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LX - Nº 3045
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 19 DE ABRIL DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decreto Nº 128.....	650
Decretos Sintetizados: (Nº 1444/12, 93, 100, 102 a 117 y 140).....	653
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 259 a 280, 282 a 303).....	655
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 007, 008 y 010).....	659
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 210, 212, 214, 215, 219 a 223).....	659
Ministerio de Salud: (Res. Nº 03, 04, 37, 42 a 44, 46, 47, 51 a 55, 65, 67, 71 a 77, 79 a 81, 85 a 89, 92, 93, 95 a 97, 106, 112, 115 a 117, 121 a 125, 127 a 134, 136, 139 a 145, 150 a 157).....	660
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 91 a 93, 95 a 99, 101 y 104).....	666
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 421, 444 y 448).....	666
Subsecretaría de Educación: (Disp. Nº 42).....	667
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 172, 178 a 187).....	667
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 08).....	668
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nº 050).....	668
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 8 y 9).....	668
Dirección General de Catastro: (Res. Nº 024, Disp. Nº 002, 007, 009 a 012, 015 a 019, 021, 024 a 026, 028, 029, 031 a 035, 039, 040, 042, 043, 047 a 049 y 051).....	669
Contaduría General: (Res. Nº 65, 68, 70 a 75).....	673
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 079 a 081).....	674
Secretaría General: (Res. Nº 102).....	674
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 104 a 114, 122 a 134).....	674
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. nº 03).....	677
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 29).....	677
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 18 a 22).....	677
DAFAS: (Disp. Nº 20).....	678
Licitaciones:.....	678
Edictos de Minería:.....	679
Edictos:.....	680
Avisos Judiciales:.....	686
Jurisprudencia:.....	695
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	699
Concursos:.....	709

DECRETO N° 128: “MODIFICANDO EL DECRETO N° 2181/02 CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA A CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE ASCENSO DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL.”

SANTA ROSA, 12 de abril de 2013

VISTO:

El Expediente N° 921/11, caratulado: “MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.- S/ MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 2181/02 CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA A CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE ASCENSO DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL.-”; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2181/02, reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, regula el procedimiento para la realización de Concursos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial;

Que mediante el dictado del Decreto N° 2197/11, se introdujeron modificaciones a los Puntos 15, 18, 20 y 22 del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11;

Que habiéndose llevado a cabo durante los años 2011 y 2012 la primera etapa de los concursos, se realizó un análisis del proceso de implementación de los mismos, que derivó en la necesidad de modificar algunos aspectos de la mencionada normativa reglamentaria;

Que a los efectos de evitar la extensión temporal del plazo que media entre la convocatoria y la inscripción de los aspirantes, se considera conveniente modificar el Punto 5 del Capítulo I del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, disminuyendo la cantidad de veces que se publican las convocatorias en el Boletín Oficial de dos (2) oportunidades a una (1);

Que deviene necesario, en lo que respecta a las disposiciones de los Puntos 16, 17 y 18 del Capítulo III del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por los Decretos N° 111/11 y N° 2197/11, dejar establecido que los Jurados se conformarán por Nivel y/o Modalidad;

Que con los objetivos de agilizar el procedimiento y evitar especulaciones en la elección del miembro del Jurado que representará a los concursantes, se considera pertinente establecer en el Punto 22 del Capítulo III del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por los Decretos N° 111/11 y N° 2197/11, que la entrega de la nómina de candidatos se realizará durante el último módulo de la capacitación;

Que a los fines de garantizar el ejercicio pleno de los derechos por parte de los aspirantes, resulta necesario

incorporar al Punto 27 del Capítulo III del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, como función del Jurado la elaboración de los criterios de evaluación de la prueba escrita y de la evaluación oral o coloquio final y su comunicación a los participantes;

Que con el mismo objetivo mencionado en el párrafo precedente, es preciso determinar que el Jurado efectúe una devolución inmediata de la instancia de evaluación oral o coloquio final, informando al concursante la aprobación o no de la misma, previsión ésta que debe ser incluida en las disposiciones del Punto 28 del Capítulo III del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11;

Que dentro del plazo de diez (10) días hábiles de finalizada dicha instancia, el Jurado deberá expedirse manifestando los fundamentos y la calificación de acuerdo a los criterios de evaluación ya establecidos;

Que en resguardo de los derechos de los participantes en la instancia de la capacitación y con el propósito de que no se extiendan en el tiempo los plazos para recurrir por escrito ante la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión por disconformidad con los fundamentos de la calificación expuestos por el Equipo de Capacitación, los concursantes dispondrán de un (1) día para efectuar dicha etapa recursiva, situación que debe ser prevista en el Punto 31 del Capítulo IV del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11;

Que del análisis de las disposiciones contenidas en el Punto 38 del Capítulo IV del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, surge claramente que no es posible su aplicación práctica, dado que no podría exhibirse el listado de quienes participen del coloquio final antes de que esa instancia oral se lleve a cabo;

Que con el mismo razonamiento, del análisis de las disposiciones concordantes con el citado Punto 38, deviene innecesario que el Jurado labre un acta cuyo objeto es únicamente exhibir un listado de participantes;

Que con el objeto de brindar mayor transparencia e imparcialidad en la etapa final del concurso, se considera ineludible determinar en el Punto 39 del Capítulo IV del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, que el Jurado realizará la apertura de los sobres para identificar a los autores de cada trabajo escrito bajo seudónimo, al momento de la instancia oral o coloquio final;

Que asimismo, habiendo analizado lo establecido en el Punto 44 del Capítulo IV del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, surge que sus disposiciones no pueden ser aplicadas, en

virtud de que los Jurados no cuentan con las calificaciones obtenidas por los concursantes en las instancias de capacitación que le permitan redactar el acta correspondiente;

Que por tal motivo, resulta pertinente encomendar a la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión la elaboración de la nómina de los aspirantes que aprobaron las dos (2) instancias de evaluación con indicación del puntaje total obtenido y su remisión al Ministerio de Cultura y Educación y al Tribunal de Clasificación respectivo;

Que la Comisión Ad-Hoc, creada por Resolución N° 788/11 y conformada por Resolución N° 617/12, ambas del Ministerio de Cultura y Educación, para el Seguimiento, Monitoreo y Gestión del Proceso de Implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial, ha analizado puntualmente la propuesta de modificación de las disposiciones contenidas en los Puntos 5), 16), 17), 18), 22), 27), 28), 31), 38), 39) y 44) del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por los Decretos N° 111/11 y N° 2197/11;

Que los integrantes de la mencionada Comisión, incluyendo la Veedora Gremial, en el acta de fecha 18 de marzo de 2013, consideran que las modificaciones proyectadas son viables, surgen como resultado del análisis y evaluación de los Concursos llevados a cabo durante los años 2011 y 2012, se procura la adecuación y el ajuste de aspectos operativos, con los objetivos de agilizar los procedimientos, garantizando el ejercicio de los derechos por parte de los aspirantes, y lograr una eficiente asignación de los recursos;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones del artículo 81, inciso 3), de la Constitución de la Provincia de La Pampa;

Que han tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación y Asesoría Letrada de Gobierno;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Sustitúyase el Punto 5 del Capítulo I "DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN" del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"5. La convocatoria se hará a través de circulares a las escuelas y por publicación en una (1) oportunidad en el Boletín Oficial, complementándose a través de comunicados de prensa escrita, radial, televisiva y

por medios electrónicos e incluirá todos los cargos de los distintos niveles, modalidades, categorías y jerarquías que el Ministerio de Cultura y Educación disponga incluir en los Concursos Públicos para cargos de ascenso."

Artículo 2º.- Sustitúyase el Punto 16 del Capítulo III "DE LOS JURADOS" del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "16. Los jurados se integrarán con tres (3) miembros titulares, por nivel y/o modalidad, y tres (3) miembros suplentes:
- a) Un (1) titular y un (1) suplente designados por el Ministerio de Cultura y Educación.
 - b) Un (1) titular y un (1) suplente elegidos por los aspirantes a ascenso.
 - c) Un (1) titular y un (1) suplente representantes del equipo de capacitación."

Artículo 3º.- Sustitúyase el Punto 17 del Capítulo III "DE LOS JURADOS" del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "17. Los integrantes del Jurado indicados en el inciso b. del punto anterior, deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener como mínimo diez (10) años como titular;
 - b) Corresponder al nivel y modalidad que se concursa;
 - c) No tener sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años;
 - d) Ser docente titular de igual o superior jerarquía que la correspondiente al cargo concursado, del mismo nivel y/o modalidad del sistema."

Artículo 4º.- Sustitúyase el Punto 18 del Capítulo III "DE LOS JURADOS" del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 2197/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "18. Los Tribunales de Clasificación confeccionarán un listado con un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) trabajadores de la educación mejor clasificados en cada nivel y/o modalidad que se concursa."

Artículo 5º.- Sustitúyase el Punto 22 del Capítulo III "DE LOS JURADOS" del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 2197/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "22. Durante el transcurso del último módulo de la capacitación, se entregará a los concursantes la nómina de candidatos entre los cuales deberán elegir a su representante (titular y suplente) para integrar los jurados. En acto público, los aspirantes a ascenso, mediante voto secreto elegirán al miembro del Jurado correspondiente y su suplente, labrándose acta firmada por los miembros del Tribunal de Clasificación respectivo. La elección se

realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de entregada la nómina. Recaerá en quien acredite mayor número de votos. En caso de empate se hará una nueva votación entre los postulantes que tengan igual cantidad de votos. El Tribunal registrará en Acta el listado de las personas seleccionadas para actuar como Jurado y la cantidad de votos obtenidos por cada uno a los efectos de constituir el listado de Jurados suplentes para la convocatoria ante la eventualidad de ausencia, por razones de fuerza mayor, de los docentes elegidos para tal misión en carácter de titulares.”

Artículo 6º.- Sustitúyase el Punto 27 del Capítulo III “DE LOS JURADOS” del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“27. El Jurado deberá:

- a) Conocer todo el material del curso de capacitación.
- b) Determinar lugar, fecha y horario para las pruebas de oposición.
- c) Convocar a los participantes que hayan aprobado el curso de capacitación.
- d) Asumir la responsabilidad de llevar a cabo la evaluación escrita que consistirá en análisis de casos, el coloquio final y documentar los resultados.
- e) Formular los criterios de evaluación de la prueba escrita y de la evaluación oral o coloquio final, los que serán comunicados a los participantes por los medios que se consideren pertinentes.”

Artículo 7º.- Sustitúyase el Punto 28 del Capítulo III “DE LOS JURADOS” del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“28. El Jurado efectuará una devolución inmediata de la instancia de evaluación oral o coloquio final, informando la aprobación o no de la misma.

Deberá expedirse en un plazo de diez (10) días hábiles de finalizada la instancia oral o coloquio final, expresando los fundamentos y la calificación de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos. La resolución será adoptada por mayoría, será fundada y se consignará en acta que será notificada a cada participante y comunicada al Ministerio de Cultura y Educación.”

Artículo 8º.- Sustitúyase el Punto 31 del Capítulo IV “DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN” del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“31. La aprobación de cada uno de los módulos que integran el curso de capacitación habilitará al aspirante para la participación en las otras pruebas de oposición. Las evaluaciones de cada módulo

tendrán un puntaje de aprobación de seis (6) puntos sobre diez (10). En caso de disconformidad con la calificación obtenida en las evaluaciones de los módulos se habilitará una instancia de reclamos, en primer lugar, ante los capacitadores. La misma se efectuará por escrito y en un plazo máximo de un (1) día de notificado el resultado. El Equipo de Capacitación tendrá un plazo de dos (2) días para fundamentar la calificación. Agotada esta instancia y si el concursante estuviera en desacuerdo con la fundamentación, podrá recurrir en un plazo de un (1) día, por escrito, con la argumentación pertinente ante la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, cuya resolución se efectuará dentro del plazo de tres (3) días desde la recepción del reclamo, y su decisión será irrecurrible, previo requerimiento de opinión a una comisión especialmente designada al efecto por la mencionada Dirección General.”

Artículo 9º.- Suprímase el Punto 38 del Capítulo IV “DE LAS PRUEBAS DE “OPOSICIÓN” del Anexo del Decreto N° 2181/02 y del Anexo I del Decreto N° 111/11, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 10.- Sustitúyase el Punto 39 del Capítulo IV “DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN” del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“39. Al momento de la instancia oral o coloquio final el Jurado procederá a la apertura de los sobres para identificar a los autores de cada trabajo escrito, verificando previamente que los sobres cerrados correspondan a los seudónimos que figuran en las listas.”

Artículo 11.- Sustitúyase el Punto 44 del Capítulo IV “DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN” del Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“44. Al finalizar ambas instancias, la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión elaborará la nómina de los aspirantes que aprobaron las dos (2) instancias de evaluación e indicará el puntaje total obtenido, remitiéndose una copia al Ministerio de Cultura y Educación y al Tribunal de Clasificación respectivo.”

Artículo 12.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Cultura y Educación.-

Artículo 13.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1444 -28-XII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del día 2 de julio de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nélida Esther PONCE -L.C. N° 4.464.827 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la licencia de largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.

Decreto N° 93 -19-III-13- Art. 1°.- Páguese a la ex -Directora General de Niñez y Adolescencia, Abogada María Gabriela MANERA -D.N.I. N° 23.081.342 -Clase 1973- la suma de \$ 13.639,00, en concepto de veintiún (21) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.

Decreto N° 100 -25-III-13- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de abril de 2011, al docente José HERNÁNDEZ GARCÍA, DNI N° 13.880.709, en el cargo de Instructor Interino en el Centro Educativo Polivalente; Profesor de Espacio de Opción Institucional Interino: 3 horas cátedra en 9° VII, Profesor de Matemática Interino: 5 horas cátedra en 9° VII, 5 horas cátedra en 9° VIII y Profesor de Matemática Suplente Funcional: 5 horas cátedra en 9° V; 5 horas cátedra en 9° VI en el Colegio Secundario Profesor "José Armando Alfageme", ambos establecimientos educativos de 25 de Mayo.-

Decreto N° 102 -25-III-13- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 399.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 113/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - LICITACIÓN PRIVADA N° 23/11 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO DEPOSITO DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripta con la Empresa ELECTROSISTEMAS S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Jorge Luis PICO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 81.817,51, y una deducción por un importe de \$ 30.645,80, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 51.171,71 con valores al mes de JULIO de 2011, lo que implica un 19,59% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3°.- Déjase constancia que en función de la Paralización con Suspensión del plazo Contractual por causas no imputables a la Contratista, se produce una

traslación del plazo de ejecución de la obra, y consecuentemente de la Curva de Inversiones. Asimismo, la Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que se generen entre el período de paralización y reinicio de la obra de referencia.

Art. 4°.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1°.-

Art. 5°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 150 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los Trabajos.-

Decreto N° 103 -25-III-13- Art. 1°.- Ratifícase lo actuado al día de la fecha por los miembros citados en los considerandos del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5215/08)

Decreto N° 104 -25-III-13- Art. 1°.- Desígnanse, a partir del día de la fecha, a los miembros titulares y suplentes en representación de los Trabajadores de la Educación, que conformarán el Tribunal de Disciplina y los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, que se detallan a continuación, con retención de sus respectivos cargos:

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

MIEMBRO TITULAR:

. Adriana Hebe ALE, D.N.I. N° 17.630.643.

MIEMBROS SUPLENTES:

. Amparo Leonor SCHIL, D.N.I. N° 17.285.082.

. Sonia Ethel ARANDA, D.N.I. N° 17.885.234.

TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA:

MIEMBRO TITULAR:

. Miriam Mabel VITTORI, D.N.I. N° 16.925.409.

MIEMBROS SUPLENTES:

. Liliana Beatriz PERALTA, D.N.I. N° 16.517.949.

. Rosana Claudia GUGLIARA, D.N.I. N° 18.451.984.

TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR:

MIEMBRO TITULAR:

. Griselda Beatriz IGLESIAS, D.N.I. N° 17.426.914.

MIEMBROS SUPLENTES:

. Mabel Irene GARCÍA, D.N.I. N° 18.065.912.

. Viviana Luján TONDA, D.N.I. N° 17.143.456.

Decreto N° 105 -26-III-13- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 3162/13, la suma total de \$ 1.960.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la

cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.

Art. 2º.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 106 -3-IV-13- Art. 1º.- Adherir al Duelo Nacional declarado por Decreto N° 341/13, del Poder Ejecutivo Nacional, por el término de tres 3 días, a Partir del día de la fecha, con motivo de las inundaciones producidas por el temporal acaecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en diversas localidades del Conurbano Bonaerense y en La ciudad de La Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 2º.- Dispónese que durante los días de duelo la Bandera Nacional deberá permanecer izada a media asta en todos los edificios públicos.-

Decreto N° 107 -4-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL ACHA", con sede en la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 200.000,00, que será destinado a cubrir parcialmente gastos de organización de la Octava Edición de la Expo- Ternero, a desarrollarse entre los días 5, 6 y 7 de abril del corriente año.-

Decreto N° 108 -4-IV-13- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 109 -5-IV-13- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 110 -5-IV-13- Art. 1º.- Comisionase a la Señora Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, Profesora Mónica Edith DELL'ACQUA, D.N.I. N° 14.617.780, para participar de la Visita de Intercambio "Políticas de Retención y Prevención del Fracaso Escolar en Educación Secundaria", a realizarse entre los días 7 y 12 de abril de 2013 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.-

Decreto N° 111 -8-IV-13- Art. 1º.- Rescindase el Contrato de Alquiler de un edificio para cantina, baños y vestuarios ubicado en la Sección 25, Fracción C, Lote 5 parte Parcela 2, que linda al norte con la Parcela 1, Quinta 16, Circunscripción I radio a, Ejido 117 de la Comuna Casa de Piedra, suscripto con el Señor Gabriel Marcelo PARODI D.N.I. N° 32.073.547, en fecha 22 de Diciembre de 2011, a partir de la firma del presente, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Autorizase al Señor Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra a suscribir por el término que dure la adjudicación de la Licitación Pública tramitada por Expediente N° 13351/12, el Contrato de Alquiler que como Anexo forma parte del presente Decreto,

con la Señora María del Carmen GONZÁLEZ D.N.I. N° 14.655.916, conforme las condiciones y los plazos establecidos en el mismo, en el marco de la de las facultades establecidas por el artículo 34 inciso c) subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 112 -8-IV-13- Art. 1º.- Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, al señor Sergio José PAESANI, DNI N° 13.817.825, en relación con el proyecto de ampliación de una planta industrial destinada a la incorporación de equipamiento para nuevos procesos productivos, ubicada en el "Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico" (artículo 3º inciso a) de la Ley N° 1534).-

Art. 2º.- Adjudicase en venta al señor Sergio José PAESANI, DNI N° 13.817.825, el inmueble fiscal ubicado en el "Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico", designado catastralmente como: Ejido 021 - Circunscripción II - Radio b - Quinta 4ª - Parcela 18 - Partida N° 674714, con una superficie total de 3.682,49 m² al precio total, fijado por el Tribunal de Tasaciones de \$ 3.682,49 para el terreno y de \$ 78.226,79 para todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, sumas que serán abonadas de la siguiente forma: el valor del terreno y el 31% del valor de la infraestructura al contado, mediante depósito a realizar en la Cuenta N° 1095/7 Gobierno de La Pampa - Rentas Generales al momento de suscribir la Escritura traslativa de dominio, ambos conceptos suman la cantidad de \$ 27.932,80, financiándose la diferencia de \$ 53.976,48 en las condiciones establecidas en la Ley N° 1534 y su Reglamentación (artículos 6º y 13, inciso c), Ley N° 1534, importe incluido en el monto total del préstamo que se otorga por el artículo 3º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Otórgase al señor Sergio José PAESANI un crédito de hasta la suma de \$ 677.000,00, con encuadre en el artículo 13 inciso a de la Ley N° 1534 y en el artículo 8º del Anexo Decreto N° 825/09, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo del citado proyecto, en las cuales se incluye la venta de la infraestructura original construida por el Estado Provincial, considerada a valor promocional.-

Art. 4º.- El préstamo será integrado en función del grado de avance de la ejecución del proyecto, consolidándose las sucesivas integraciones en un solo préstamo a la fecha de puesta en marcha del proyecto. Las entregas parciales devengarán un interés del 6% anual, el que se deberá pagar dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, aplicándose una tasa de recargo similar en caso de incumplimiento. Los intereses devengados indefectiblemente deberán ser pagados dentro del plazo de gracia que se fija para la amortización del crédito (artículo 13 de la Ley N° 1534 y artículo 13 del Anexo Decreto N° 825/09).-

Art. 5º.- El Capital inicial del préstamo determinado conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, será amortizado en 10 años con 2 años de gracia, con una tasa anual sobre saldo del 6%, el pago será semestral, vencido y consecutivo. El pago de los intereses del capital será a partir de la fecha de puesta en marcha

de las inversiones, en forma semestral, vencido y consecutivo (artículos 13 y 14 del Anexo Decreto N° 825/09).-

Art. 6°.- Designase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la Escritura de Compraventa y de Mutuo con Garantía Hipotecaria en Primer Grado sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 021 - Circunscripción II - Radio b - Quinta 4 A - Parcela 18 - Partida N° 674714, por un monto de \$ 677.000,00, (artículo 12 del Anexo Decreto N° 825/09).

Art. 7°.- El beneficiario deberá finalizar la ejecución de las inversiones correspondientes al citado proyecto, dentro de los 14 meses y la puesta en marcha de las mismas deberá producirse dentro de los 16 meses, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial (artículo 4° del Anexo Decreto N° 825/09).

Art. 8°.- El beneficiario deberá contratar Seguro en relación con los bienes afectados como garantía del crédito, por un monto equivalente al determinado para la Garantía Hipotecaria, conforme a las características del bien a asegurar, endosando la Póliza a favor de la Provincia de La Pampa ,(artículo 17 del Anexo Decreto N° 825/09).

Art. 9°.- El beneficiario, previo a la liquidación del último certificado del crédito, deberá presentar Acta labrada por la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, en cumplimiento de las normas en materia de Seguridad e Higiene Laboral (artículo 16 del Anexo Decreto N° 825/09).

Art. 10.- El monto del último certificado no podrá ser inferior al 5% del total del crédito (artículo 11 del Anexo Decreto N° 825/09).-

Decreto N° 113 -8-IV-13- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese a la señora María Cecilia MAGUNA D.N.I. N° 33.998.373, Clase 1989, por propio derecho y en su carácter de derecho habiente de quien en vida fuera su progenitor el ex Comisario de Policía Armando Juan MAGUNA, D.N.I. N° 10.075.001, Clase 1951, la suma de \$ 20.460,99, en concepto de 351 días de licencia anual período 2011 -parte proporcional- y S.A.C..-

Art. 2°.- Transfíerese a los organismos previsionales la suma de \$ 1.403,65, en concepto de aportes personales y la suma de \$ 1.504,81, en concepto de aportes patronales.-

Decreto N° 114 8-IV-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 152/12 de Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el Expediente N° 13332/2012 caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/INFORMACIÓN SUMARIA".

Art. 2°.- Exonerar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente permanente Rubén María CORRAL, D.N.I. N° 17.585.611, Legajo N° 58277, Afiliado N° 65551, Categoría 16 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social

dependiente del Ministerio de Bienestar Social, conforme la sanción prevista en el artículo 273 inciso e) por las causales descriptas en el artículo 278 inciso a) y c) de la mencionada Norma Legal.

Decreto N° 115 -8-IV-13- Art. 1°.- Dése carácter de definitiva la baja declarada en forma condicionada al agente Hipólito Antonio SABUGO -D.N.I. N° M 7.365.781 – Clase 1947-, dispuesta mediante Decreto N° 1661/09, en virtud de lo expuesto en los presentes considerandos.-

Decreto N° 116 -8-IV-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2013 la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por el Doctor Hugo Carlos RODRÍGUEZ, DNI. N° M 4.562.479, Clase 1939, al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto N° 117 -8-IV-13- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial las "III Jornadas Provinciales Interdisciplinarias de Administración Pública y Control", organizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, que se llevarán a cabo los días 11 y 12 de abril de 2013, en el Teatro Español, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 140 -12-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 259 -27-III-13- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente permanente Categoría 16 –Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Virginia Anabel CARLETTO -D.N.I. N° 32.747.045 -Clase 1987- Afiliado N° 76874 - Legajo N° 91889-, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de Realicó.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 10 de diciembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 260 -27-III-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012 al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carlos Alberto MARTÍNEZ -D.N.I. N° 11.699.830 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 261 -27-III-13- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente permanente Categoría 14 -Rama Técnica, Ley N° 1279, Jorge Camel BECHARA -D.N.I. N° 23.758.757 -Clase 1974- Afiliado N° 68740 - Legajo N° 70805-, quien se desempeña, en el

Establecimiento Asistencial de Alpachiri.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior.

Res. N° 262 -27-III-13- Art. 1º.- Dése por aceptada la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Dirección General de LU 89 TV-Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, a la agente Categoría 5, María Soledad SALLABERRY -D.N.I. N° 26.090.849- Legajo N° 63548, dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 263 -4-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Haydee RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 11.137.329 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 264 -4-IV-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 al Ministerio de Bienestar Social, a la agente Categoría 2 María Eugenia GIUGNO -D.N.I. N° 20.834.227 - Legajo N° 46313 perteneciente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 265 -5-IV-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Macachín, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Amilcar Bernardo CANCINA -D.N.I. N° 25.851.536- Clase 1977- perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Res. N° 266 -5-IV-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de diciembre de 2012, en forma condicionada a las resultados del sumario administrativo iniciado por la Fiscalía de -Investigaciones Administrativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por el docente Andrés Jorge GARCÍA, LE N° M 7.362.498, Clase 1947, a los cargos titulares de Profesor: Cultura y Comunicación: 4 horas cátedra 1º I; Psicología I: 4 horas cátedra 2º I; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3º I; Filosofía I: 4 horas cátedra 2º I; Fundamentos de Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas cátedra 3º I - Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales -turno mañana-; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I; 1 hora cátedra Institucional 2º -turno mañana- en el Colegio Secundario Santa Isabel, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 267 -5-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elena Dominga DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° F 4.610.203 - Clase 1943-, perteneciente a la Secretaría General de la

Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 268 -5-IV-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2013, a la docente María Silvana PERUILH, DNI N° 17.999.218, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 269 -5-IV-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de enero de 2013, a la docente Laura Daniela AIMAR BARRETTA, DNI N° 23.468.301, Clase 1974, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno mañana- en el Colegio Secundario "Modesto Caretto", de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 270 -5-IV-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de diciembre de 2012, a la docente Leticia Mirian MORAN, DNI N° 22.936.992, Clase 1973, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 271 -5-IV-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de diciembre de 2012, a la docente Laura Sonia ETCHART, DNI N° 21.638.333, Clase 1970, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 272 -5-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 64/72 del Expediente N° 8627/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 188/12, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores Maquet Servo pertenecientes al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 273 -5-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Aníbal Ángel GIGENA -L.E. N° M 7.366.916 -Clase 1947-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 274 -5-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (pliegos de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/23 del Expediente N° 10839/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 42/13, para la instalación de veinticinco (25) navegadores satelitales (GPS) y la contratación de los servicios de logística y monitoreo satelital en vehículos de propiedad de la Dirección General de Defensa Civil.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 275 -5-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 42/54 del Expediente N° 521/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/13, para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de la Casa de Gobierno.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 276 -5-IV-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COMISARIA Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA DEL COMISARIO - REALICO - LA PAMPA" CONFORME al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.920.000,00, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2012 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 6024/11).-

Art. 2º.- Fijase el día 06 de Mayo de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 277 -8-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2012, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Libertad BRINATTI - D.N.I. N° 11.726.859 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley

N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 278 -8-IV-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de febrero de 2011, a la docente María José GAIDO, DNI N° 24.337.918, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde-, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 279 -8-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marta Ester SCHANCK -L.C. N° 5.156.749 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 280 -8-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, y autorizase a la Secretaría General de la Gobernación a suscribir con la firma "MULTISERVICIOS ROSON" representada por su Titular Néstor Raúl ROSON, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza de la Casa de Gobierno, ubicado en Centro Cívico de esta ciudad, Licitación Privada N° 57/10 aprobada mediante Decreto N° 775/11.-

Res. N° 282 -9-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2012, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Rosa FERREYRA-L.C. N° 5.685.387 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Res. N° 283 -9-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2013, la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Noemí SOSA -D.N.I. N° 10.269.118 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 284 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 25/31 del Expediente N° 1126/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 09/13, para la adquisición de repuestos destinados al mantenimiento preventivo de las Plantas Generadoras de oxígeno medicinal, propiedad del Estado Provincial.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 285 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 204/12, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento en las oficinas dependientes del Ministerio de Salud ubicadas en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, a la Señora Sandra Noemí TALLEDO, D.N.I. N° 22.119.866, en la suma mensual de \$ 26.416,44 (S/Expte. N° 11403/12).-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud, a suscribir, y a prorrogar en caso de hacer uso de la opción, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 286 -9-IV-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 28 de febrero de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378 presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Julio Jorge ROJO - D.N.I. N° 13.168.527 - Clase 1957, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 287 -9-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012 al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Jorge Eugenio ROSSI -D.N.I. N° M 7.981.380 -Clase 1945, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 288 -9-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre 2012 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladys Alicia GARCÍA -D.N.I. N° 10.074.822 -Clase 1952-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 289 -9-IV-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ester Amelia PÉREZ -D.N.I. N° F 5.192.474 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 290 -9-IV-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Melisa Pamela NASI -DNI. N° 28.544.781 -Clase 1981- Afiliado N° 79194, en el período comprendido entre el 7 de septiembre al 5 de noviembre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.309,73, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 –PP. 10 –

pp -02 –sp. 01 –CL.00 –SCL.000 –C 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 291 -9-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Susana Aidé RECALDE -L.C. N° 6.423.981 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 292 -9-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elvira Norma WEICHAND -D.N.I. N° 10.074.867 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 293 -9-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Esther CALDERON -D.N.I. N° F 4.877.847 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 294 -9-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Micaela Noibe CARMONA D.N.I. N° F 5.490.923 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 295 -9-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Angélica CALDERON -D.N.I. N° F 4.971.251 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 296 -9-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirtha Graciela VILLARROEL -D.N.I. N° 12.754.906 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 297 -9-IV-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Marilina

Verónica DÍAZ, -DNI. N° 25.719.757 -Clase 1977- Afiliado N° 67351, en los períodos comprendidos entre el 12 de enero al 5 de marzo, del 6 de marzo al 4 de mayo, del 9 de mayo al 7 de julio, del 8 de julio al 5 de septiembre y del 6 de septiembre al 4 de noviembre correspondientes al año 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 9.616,99, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL.00 - SCL.000 -C 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 298 -9-IV-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alberto LEGUIZAMON - D.N.I. N° 10.269.396 - Clase 1952, perteneciente a la Dirección de Inspecciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 299 -9-IV-13- Art. 1°.- Páguese a la ex-agente de la Subsecretaría de Salud, Nélica Orfilia GUZMAN -D.N.I. N° 11.334.464 -Clase 1954- la suma de \$ 7.316,00, en concepto de 30 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2011.-

Res. N° 300 -9-IV-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Susana GÓMEZ D.N.I. N° F 5.485.091 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 301 -9-IV-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Irma Angélica ROLDAN -L.C. N° 6.166.353 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Res. N° 302 -9-IV-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Magdalena COLIPI -L. C. N° 4.612.130 -Clase 1946, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 303 -9-IV-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 51/75 del Expediente N° 464/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 08/13, para la adquisición de insumos descartables, colorantes y drogas puras destinados a los laboratorios de análisis clínicos,

bacteriológicos, anatomía patológica, bancos de sangre, bromatología y epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 007 -20-III-13- Art. 1°.- Homologar el ACUERDO identificado con el Nro. 67: "Establecer una pauta anual de incremento salarial del 24%, distribuida de la siguiente manera: un 10% retroactivo al mes de febrero de 2013, 8% a efectivizarse en el mes de junio de 2013 y 6% a efectivizarse en el mes de octubre de 2013. A su vez, en el marco del Acuerdo Paritario N° 60 - 2° párrafo in fine- realizar un pasaje adicional al criterio general acordado, que complete el total de 5 puntos de pasaje total en el año, del concepto 45.-"

Disp. N° 008 -20-III-13- Art. 1°.- Homologar el ACTA ACUERDO de fecha 8 de abril de 2013: "Se acuerda lo siguiente: 1) La pauta salarial para el año 2013 consta del siguiente detalle 10% en Marzo retroactivo a Febrero; 8% en junio y 8 % en Octubre no acumulativo. 2) El aumento del 30 % de todas las asignaciones familiares a partir del mes de Octubre del corriente año, excepto la ayuda escolar.- 3) Las partes, en función de la buena voluntad, de común acuerdo manifiestan la predisposición a reunirse si la circunstancias excepcionales del caso así lo ameritan. No siendo para más se cierra la presente acta previa lectura y ratificación, la que será elevada a la Subsecretaría de Trabajo para la respectiva HOMOLOGACIÓN".-

Disp. N° 010 -15-IV-13- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo identificado con el Nro. 68: "Se acuerda adicionar un 2% al mes de octubre, a la pauta salarial anual pauta en el Acuerdo N° 67, respetando el límite de 5 puntos de pasaje total en el año del concepto 45 fijado en dicho Acuerdo. Así mismo se acuerda incrementar a partir del mes de octubre de 2013, en un 30% las asignaciones familiares a excepción de la ayuda escolar.-"

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 210 -9-IV-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$108.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	ANEXO	MONTO
CALEUFU (181-8)		\$ 5.000,00

EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 5.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 5.000,00
MACACHIN (012-5)	\$ 5.000,00
PARERA (184-2)	\$ 5.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.000,00
REALICO (197-4)	\$ 11.000,00
TOAY (204-8)	\$ 20.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
Total	\$ 108.000,00

Res. N° 212 -9-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos - Club de Caza Mayor, Menor y Ecologista Valle de Quehué, con sede en la localidad de Quehué, por la suma de \$15.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 214 -10-IV-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización de los Juegos Deportivos de Verano.-

Res. N° 215 -10-IV-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 341.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 7.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 12.500,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 8.500,00
194/1	Embajador Martini	\$ 7.500,00
195/8	Falucho	\$ 7.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 13.500,00
031/5	La Adela	\$ 17.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 16.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 8.000,00
012/5	Macachin	\$ 29.000,00
162/8	Puelen	\$ 10.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 20.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 7.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
125/5	Telén	\$ 14.500,00
044/8	Uriburu	\$ 50.000,00
066/1	Vértiz	\$ 7.000,00
TOTAL		\$341.500,00

Res. N° 219 -12-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00, a favor de la

Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 220 -12-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 42.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján; con sede en la ciudad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 221 -15-IV-13- Art. 1°.- Postérguese a partir del día 15 de abril de 2013, por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa Ley N° 643- Gabriel Raimundo JEREZ, Legajo N° 59947, Afiliado N° 45774, solicitada desde el 04 de febrero hasta el 23 de febrero de 2013, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 222 -15-IV-13- Art. 1°.- Dése por concedida la Licencia Anual Reglamentaria al personal del Campamento Natalio Masseroni de la Localidad de Pehuen-Có dependiente de la Dirección General de Deportes Recreación y Turismo Social, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social de este Ministerio, de acuerdo al detalle que obra en Planilla de la presente Resolución; por los motivos expuestos en los considerando precedentes.-

Res. N° 223 -15-IV-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 60.200,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 34.200,00
024/0	Santa Rosa	\$ 21.000,00
204/8	Toay	\$ 5.000,00
TOTAL		\$ 60.200,00

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 03 -7-I-13- Art. 1°.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Andrea CHIARI - Legajo N° 70.802 -, desde el 04 al 08 de febrero de 2013. La misma será usufructuada desde el 21 al 25 de enero de 2013.-

Res. N° 04 -7-I-13- Art. 1°.- Transferir al año 2013, el período de la Licencia Anual correspondiente al año 2011 de la agente Nélica FUERTES - Legajo N° 13.079 -comprendido entre el 15 y el 30 de noviembre de 2012. La misma será usufructuada en el en el transcurso del año 2013, cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 37 -7-I-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Alejandro Alberto RABANAL. Legajo N° 19.750 -, desde el 21 de enero al 18 de febrero de 2013. La misma será usufructuada desde el 04 de marzo al 01 de abril de 2013.-

Res. N° 42 -10-I-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Nilda LUCERO - Legajo N° 11.305 -, desde el 02 al 21 de enero de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 43 -10-I-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Blanca Lidia DIAZ - Legajo N° 68.296-, desde el 15 al 29 de enero de 2013. La misma será usufructuada entre el 17 y el 31 de enero de 2013.-

Res. N° 44 -10-I-13- Art. 1º.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Andrés LOPEZ - Legajo N° 70.803-, desde el 04 al 08 de febrero de 2013. La misma será usufructuada desde el 21 al 25 de enero de 2013.-

Res. N° 46 -10-I-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Gabriela LÓPEZ OLGUÍN - D.N.I. 24.459.050. Clase 1975 - por el período comprendido entre el 08 de enero y el 20 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 47 -10-I-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Neri Alberto MIRANDA, D.N.I. 33.649.347 - Clase 1988- por el período comprendido entre el 21 de enero y el 22 de febrero de 2013, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 51 -15-I-13- Art. 1º.- Transferir al año 2013, debido a razones de servicio, los 11 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del 3 al 13 de diciembre de 2012, de la agente Patricia ESTRELLA - Legajo N° 12793-. La misma será usufructuada del 29 de enero al 8 de febrero de 2013.-

Res. N° 52 -15-I-13- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 2220/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º:** Transferir por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Marta Ofelia ALARCON - Legajo N° 18.456 -, desde el 05 al 28

de noviembre de 2012.- La misma será usufructuada en el transcurso del año 2013.-

Res. N° 53 -15-I-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 913/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1237/12, Resolución N° 1483/12, y Resolución N° 1942/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cecilia Noemí MESQUIDA - D.N.I. N° 29.283.101 - Clase 1982, perteneciente al Área Programática, de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de noviembre de 2012 hasta el 02 de enero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 54 -15-I-13- Art. 1º.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Bibiana SANGLA -Legajo N° 67939-, desde el 21 de enero al 9 de febrero 2013. La misma será usufructuada de 2 al 16 de enero de 2013.-

Res. N° 55 -15-I-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente María Cristina BARTOLOME - Legajo N° 67.437 -, desde el 16 de enero al 01 de febrero de 2013. La misma será usufructuada desde el 24 de enero al 08 de febrero de 2013.-

Res. N° 65 -16-I-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada a partir del 21 de enero al 21 de febrero de 2013; a la agente Legajo N° 25339, Afiliada N° 34827, GIACCO, Lidia Beatriz perteneciente a la Subsecretaría de Administración dependiente de este Ministerio.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 67 -17-I-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 09 de enero de 2013 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Sofía FRANK - Legajo N° 3345-, desde el 07 al 31 de enero de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 71 -22-I-13- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 2222/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º:** Transferir por razones personales la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Nilda Zulema LÓPEZ. Legajo N° 9.132 -, desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2012.- La misma será usufructuada en el transcurso del año 2013.-

Res. N° 72 -22-I-13- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 2335/12 el, que quedará

redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°:** Transferir por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Mario GARCÍA LLERENA - Legajo N° 10.955 -, desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2012.- La misma será usufrutuada desde el 01 de febrero al 10 de marzo de 2013.-

Res. N° 73 -22-I-13- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 2228/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°:** Limitar a partir del 12 de noviembre de 2012 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Juan Alberto TELLECHEA Legajo N° 11.087-, desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2012.- Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 74 -22-I-13- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 2228/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°:** Transferir por estrictas razones médicas, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Amanda VITO - Legajo N° 9.494-, desde el 05 de noviembre al 02 de diciembre de 2012.- La misma será usufrutuada en el transcurso del año 2013.-

Res. N° 75 -25-I-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Luján SEGOVIA - D.N.I. 35.240.211 - Clase 1990 por el período comprendido entre el 03 de enero y el 22 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 76 -25-I-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Pablo Sebastián GUERREÑO - D.N.I. 32.038.231 - Clase 1986- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 25 de febrero de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 77 -25-I-13- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Irma ZINKI - Legajo N° 6.914-, desde el 20 de enero al 08 de febrero de 2013. La misma será, usufrutuada desde el 04 al 23 de febrero de 2013.-

Res. N° 79 -25-I-13- Art. 1°.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Estela María GÓMEZ -Legajo N° 20111- Afiliado N° 54422 desde el 4 de febrero al 3 de marzo de 2013, la misma será usufrutuada del 13 de febrero al 12 de marzo del

presente año.-

Res. N° 80 -25-I-13- Art. 1°.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Silvia BLAYA PLAZA -Legajo N° 67867- Afiliado N° 69140 desde el 13 al 28 de febrero de 2013, la misma será Usufrutuada del 1 al 16 de marzo del presente año.-

Res. N° 81 -25-I-13- Art. 1°.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Patricia BRIZUELA -Legajo N° 62316- Afiliado N° 53026 desde el 13 al 22 de febrero de 2013, la misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 85 -30-I-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1617/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1813/12 y Resolución N° 2179/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, - D.N.I. N° 27.697.597 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de enero hasta el 06 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 86 -30-I-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1487/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1910/12 y Resolución N° 2370/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Jacqueline Carolina CARPIO - D.N.I. N° 26.330.699 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 01 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 87 -30-I-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego Emanuel FUENTES - D.N.I. 32.423.026 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 01 de enero y el 09 de febrero de 2013, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 88 -30-I-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Raúl Jonathan, CARRIPILON - D.N.I. 32.279.050 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 08 de febrero de 2013, para a

desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 89 -30-I-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Estefanía Jennifer PONSO HEMMINGSEN - D.N.I. 32.188.299 - Clase 1986 - por el periodo comprendido entre el 14 de enero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Departamento de Bioquímica de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 92 -4-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Leticia Anabel WILBERGER - D.N.I. 32.279.165 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 93 -4-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. 26.731.387 - Clase 1978- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 95 -5-II-13- Art. 1º.- Concédase por razones de servicio, la Licencia Anual correspondiente al año 2012, solicitada por Celva ALVÁREZ - Legajo N° 8.882., desde el 04 al 27 de marzo de 2013.-

Res. N° 96 -5-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Héctor Antonio GOLFETTO - D.N.I. 16.205.516 - Clase 1962 - por el periodo comprendido entre el 18 de enero y el 18 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 97 -5-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola OBHOLZ - D.N.I. 29.923.372 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 20 de febrero de 2013, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 106 -7-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Daniel PAVONE - D.N.I. 36.283.854 - Clase 1992 - por el período comprendido entre el 07 de enero y el 17 de febrero de 2013 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 112 -7-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Noemí PACHECO - D.N.I. 20.509.055 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 01 y el 25 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 115 -7-II-13- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Alicia Noemí VELIZ -Legajo N° 68627- Afiliado N° 70898 desde el 7 a! 26 de enero de 2013, la misma será usufructuada del 21 de enero al 5 de febrero del presente año.-

Res. N° 116 -7-II-13- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Daniel Carlos ALEGRE Legajo N° 50117-, desde el 4 al 22 de febrero de 2013, la misma será usufructuada del 26 de febrero al 27 de marzo del presente año.-

Res. N° 117 -7-II-13- Art. 1º.- Transferir al año 2013 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 de la agente María Isabel ROSSI - Legajo N° 14.149 - comprendido entre el 23 y el 30 de noviembre de 2012. Los días de licencia restantes serán usufructuados entre el 02 y el 09 de enero de 2013.-

Res. N° 121 -7-II-13- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Omar Alberto ZALABARDO -Legajo N° 3411- Afiliado N° 25540 desde el 14 de enero al 12 de febrero de 2013, la misma será usufructuada del 21 de enero al 19 de febrero del presente año.-

Res. N° 122 -7-II-13- Art. 1º.- Transferir al año 2013 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 del agente Juan BREPPE - Legajo N°-19.683. El mismo será usufructuado entre el 13 de febrero y el 06 de marzo de 2013.-

Res. N° 123 -7-II-13- Art. 1º.- Limitar a partir del

01 de octubre de 2012 por razones de salud, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Andrés BRIZUELA - Legajo Nº 76457 -, desde el 17 de septiembre al 01 de octubre de 2012. Restándole un día que será usufructuado cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. Nº 124 -7-II-13- Art. 1º.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente María del Rosario DÍAZ SURITA Legajo Nº 57.796 -, desde el 14 de enero al 01 de febrero de 2013. La misma será usufructuada desde el 02 al 21 de enero de 2013.-

Res. Nº 125 -7-II-13- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 2223/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º:** Transferir por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Zulema ANDRADA - Legajo Nº 8.860 -, desde el 29 de octubre al 07 de diciembre de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2013.-

Res. Nº 127 -7-II-13- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Gabriela Andrea CERDA -Legajo Nº 69359.; Afiliado Nº 70015 desde el 4 al 19 de febrero de 2013, la misma será usufructuada del 25 de febrero al 8 de marzo del presente año.

Res. Nº 128 -7-II-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 17 de enero de 2013, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Mariangeles PACHECO -Legajo Nº 69165-, desde el 7 al 22 enero del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 129 -7-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina Natalia RUIZ - D.N.I. 26.606.299 - Clase 1978- por el período comprendido entre el 17 de octubre de 2012 y el 30 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 130 -7-II-13- Art. 1º.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Verónica LEDUC -Legajo Nº 43676-, desde el 13 al 28 de febrero 2013. La misma será usufructuada del 14 al 30 del presente año.-

Res. Nº 131 -7-II-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 6 de febrero de 2013, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Adriana MANIAS -Legajo Nº 10400-, desde el 16 de enero al 8 de febrero del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las

condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 132 -7-II-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 24 de enero de 2013, por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Aldo Ornar MANDRILE -Legajo Nº 37769-, desde el 7 al 31 enero del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 133 -7-II-13- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 2622/12 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Lis CASADEI - D.N.I. 28.544.987 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2012 y el 19 de febrero de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 134 -7-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Mabel VEGA - D.N.I. Nº 17.673.720 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 09 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Técnico en Laboratorio de Análisis Clínicos, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 136 -13-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Matías Marcelo VILLASANA - D.N.I. 32.090.944 - Clase 1985- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2013, para desempeñarse como Técnico en Laboratorio, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 139 -13-II-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 4 de febrero de 2013, por falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Daniel Marcos MARTÍNEZ -Legajo Nº 12293-, desde el 7 de enero al 8 de febrero del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones lo permitan.-

Res. Nº 140 -13-II-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 15 de enero de 2013, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Andrea Cecilia LAMAS -Legajo Nº 69617-, desde el 2 al 21 de enero del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 141 -13-II-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 4 de febrero de 2013, por falta de personal, la Licencia

Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Néstor Alberto LANG -Legajo N° 2431-, desde el 2 de enero al 8 de febrero del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones lo permitan.-

Res. N° 142 -13-II-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Marta CAPELLO - Legajo N° 28.629 -, desde el 21 de enero al 19 de febrero de 2013. La misma será usufructuada desde el 26 de febrero al 27 de marzo de 2013.-

Res. N° 143 -13-II-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año, 2012, solicitada por la agente Adriana Fernanda TORRES - Legajo N° 19.607 -, desde el 04 de febrero al 10 de marzo de 2013. La misma será usufructuada desde el 25 de febrero al 31 de marzo de 2013.-

Res. N° 144 -13-II-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Paola DUPRAT - Legajo N° 70.490 -, desde el 11 al 26 de febrero de 2013. La misma será usufructuada desde el 25 de febrero al 12 de marzo de 2013.-

Res. N° 145 -13-II-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada a partir del 05 de febrero al 08 de marzo de 2013; a la agente Legajo N° 7300, Afiliada N° 32518, ROSTAGNO, Elda Noemí perteneciente a la Subsecretaría de Administración dependiente de este Ministerio.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria cuando las razones del servicio lo permitan.-

Res. N° 150 -15-II-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 26 de enero de 2013 por razones de servicio y falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Mirta Graciela FREDER Legajo N° 15319 -, desde el 14 de enero al 14 de febrero de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 151 -15-II-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 08 de febrero de 2013 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Carina CABOT - Legajo N° 18590-, desde el 28 de enero al 26 de febrero de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 152 -15-II-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 01 de marzo de 2013 por razones de servicio y falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Liliana Graciela FUHR - Legajo N° 19783 -, desde el 04 de febrero al 07 de marzo de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando

las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 153-15-II-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2269/12, y su prórroga por Resolución N° 2492/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrea Rosalba PECHÍN - D.N.I. N° 22.490.329 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 02 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 154 -15-II-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2126/12, y su prórroga por Resolución N° 2627/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paula Roxana RIELA - D.N.I. N° 27.103.703 - Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de enero hasta el 15 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 155 -15-II-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2066/12, y su prórroga por Resolución N° 2459/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elisabeth VÁZQUEZ - D.N.I. N° 31.316.717 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 02 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 156 -15-II-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1751/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2175/12 y Resolución N° 2593/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, David Edgardo SARDI - D.N.I. N° 18.419.069 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de enero hasta el 13 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 157 -15-II-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios por Resolución N° 1895/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1985/12 y Resolución N° 2484/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría

7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA – D.N.I. N° 10.841.240 – Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de enero hasta el 08 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y el adicional por riesgo hospitalario.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 91 -26-III-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio - Médico particular perteneciente al Dr. Ariel SILVA (L.E. N° 0.412.145 - M.P. N° 34), ubicado en calle Coronel Teniente Núñez N° 488 de la localidad de Lonquimay.

Disp. N° 92 -26-III-13- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Mariano Daniel CLARO (D.N.I. N° 28.538.872 - M.P. N° 2.225 - M.E. en Otorrinolaringología N° 1.225), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico de Garganta, Nariz y Oído, ubicado en Avenida España N° 57 de esta ciudad en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 93 -26-III-13- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Internación/Atención Domiciliaria, con sede operativa en el Consultorio Médico, ubicado en calle Belgrano N° 1026 de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- Continúa a cargo de la Dirección Técnica del citado Servicio, el Dr. Luis Alberto ORDOÑEZ (D.N.I. N° 11.733.592 – MP. N° 747 – M.E. en Clínica Médica N° 404).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 95 -26-III-13- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 19/03/13, el cambio de responsable de la Dirección Técnica y de denominación de la Farmacia “SAN AGUSTIN”, ubicada en Avenida Uruguay N° 681 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Carolina DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 30.727.846- M.P. N° 280), imponiendo a la misma el nombre de Farmacia “SADOWSKI II”, propiedad del Sr. Adrián Alberto LIPARELLI (D.N.I. N° 16.547.258).-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 96 -26-III-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Centro Asistencial Ferroviario de General Pico, ubicado en calle 23 esquina 8 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 97 -26-III-13- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Cristián

Hernán LÓPEZ (D.N.I. N° 29.757.910 - M.P. N° 511), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente al Centro Médico Privado (CEMEPRI), ubicado en calle Telén N° 1.639 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 98 -26-III-13- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Pauta Luciana RAUSCH SARRICOUET (D.N.I. N° 32.614.626 - M.P. N° 3.455), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Fonoaudiología particular perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela Herner, ubicado en calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 99 -26-III-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 18/03/13, la autorización de la Farmacéutica Carolina DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 30.727.846 - M.P. N° 280), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar en la Farmacia denominada CHANGO MAS” que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas perteneciente a la firma Wal - Mart Argentina S.R.L., ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 1.550 de esta ciudad.-

Disp. N° 101 -26-III-13- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Psicopedagoga María Fernanda BIROLO (D.N.I. N° 23.694.932 - M.P. N° 082), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Roxana Vanesa TABOADA, ubicado en calle Monseñor Seraffini N° 1.045 de la localidad de Intendente Alvear, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 104 26-III-13- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Equipo Láser Marca: ALMA LASERS - Modelo: Soprano XL N° de Serie: SP 218, que funcionará exclusivamente en el (Local N° 11 según plano obrante a fs. 80) del Centro Médico “SANTA PAULA”, ubicado en calle Rivadavia N° 454 de esta ciudad.-

Art. 2°.- AUTORIZAR el uso individual del equipo citado en el Artículo 1 ° al Dr. Víctor Daniel LOZANO (D.N.I. N° 18.512.663 - M.P. N° 1.442 - M.E. en Urología N° 710).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 421 -4-IV-13- Art. 1°.- Apruébase el modelo de “Certificado de Acreditación de la Formación Básica de Nivel Secundario” de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-(S/Expte. N° 1136/13)

Art. 2º.- Establécese que el Certificado cuyo modelo se aprueba en el artículo precedente, se otorgará a los/as alumnos/as que hayan acreditado la Formación Básica de Nivel Secundario en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según la estructura establecida en la Resolución N° 032/11 de este Ministerio. Dicho certificado los/as habilitará para el ingreso al Ciclo Orientado del Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Apruébase el procedimiento de emisión y reconocimiento del Certificado de Acreditación de la Formación Básica de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la realización de todas las acciones necesarias para la impresión, registro y validación de los Certificados emitidos por las instituciones educativas.-

Res. N° 444 -9-IV-13- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo el I Congreso Internacional de Educación –II Nacional –“Educación: Estrategia frente al cambio”, organizado por la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales, a desarrollarse entre los días 20 y 22 de junio de 2013 en la ciudad de San Juan, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo.-

Res. N° 448 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09, al Anexo II del Decreto N° 883/10; al Anexo II del Decreto N° 859/11 y al Anexo de la Resolución N° 1693/12, Reglamentarios de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a 1º, 2º y 3º Años de la Educación Secundaria, respectivamente, según texto del Anexo III que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Apruébanse las Inclusiones a los Anexos I y II de la Resolución N° 1687/12 de este Ministerio, correspondiente a los Espacios Curriculares de 4º, 5º y 6º Años del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, y a los Anexos I y II de la Resolución N° 1688/12 de este Ministerio, correspondientes a los Espacios Curriculares de 4º, 5º, 6º y 7º Años del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Técnico Profesional, según texto del Anexo IV que forma parte de la presente Resolución.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 42 -10-IV-13- Art. 1º.- Designase a partir del día de la fecha; a los nuevos integrantes de la Comisión Ad-Hoc del Departamento de Títulos, encargada de asesorar en lo que respecta a los criterios para determinar la competencia y reconocimiento de los títulos

para el desempeño de cargos docentes, a saber:

- PERALTA, Marcela Alejandra (DNI N° 20.240.874) en representación de UTELPa
- SOSA, Juana Edit (DNI N° 17.999.117) en representación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.-

Art. 2º.- Déjase establecido que la mencionada Comisión estará integrada por los siguientes docentes:

- MORAN, Oscar Eduardo (DNI N° 14.341.479) en representación de AMET
- PERALTA, Marcela Alejandra (DNI N° 20.240.874) en representación de UTELPa
- SOSA, Juana Edit (DNI N° 17.999.117) en representación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria
- ALFAGEME, Omar René (DNI N° 12.194.578) en representación de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 172 -8-IV-13- Art. 1º.- Fíjense los precios de ventas de especies forestales, de adorno y productos forestales de los viveros dependientes del Gobierno Provincial, que se consignan en Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución.- (s/Expte. N° 3157/13).-

Res. N° 178 -11-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5-, para la adquisición e instalación de una planta de osmosis inversa en el polo hortícola.-

Res. N° 179 -11-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, para la adquisición de macrotuneles para producción hortícola que se instalara en el polo productivo local.-

Res. N° 180 -11-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval 091-9 el que se destinará a solventar los gastos de honorarios a profesionales que están dentro del programa de destete precoz.-

Res. N° 181 -11-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2-, que será destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura en el Polo de Desarrollo Productivo de la mencionada localidad.-

Res. N° 182 -11-IV-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Omar Norberto MINETTI, DNI N° 10.269.938, un crédito de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 183 -11-IV-13- Art. 1º.- Otórgase a la señorita Marisa Luciana SCHATTEHOFER, DNI N° 33.065.763, un crédito de \$ 60.000,00 en el marco del

Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 184 -11-IV-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Jeremías AVALIS, DNI N° 33.745.871, un crédito de \$75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 185 -11-IV-13- Art. 1°.-Autorízase la sustitución de la Garantía Prendaria inscrita por Contrato de Prenda con Registro N° EQU675 propuesta por el señor MARTINEZ OMAR ALEJANDRO, DNI N° 13.696.502, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 776/10 de fecha 29 de Diciembre de 2010, proponiendo en su reemplazo UN (1) camión marca IVECO, modelo 180E33, motor N° F2BE0681*8129449, chasis N° 8ATA1PNHODX084671, Dominio MCH297, propiedad del beneficiario.-

Res. N° 186 -11-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000,00 destinados a solventar los gastos de envío de 500 kilogramos de alimento balanceado para equinos, pertenecientes a la empresa ANTA S.A., forraje sobre el que se realizarán pruebas biológicas exigidas en los Emiratos Árabes, para futuras exportaciones.-

Res. N° 187 -16-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, el mismo estará destinado a solventar los gastos que demandó la Organización de la "Expo PYMES 2013", realizada en el Autódromo Provincial de dicha localidad, los días 12, 13 y 14 de abril del corriente año.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 08 -18-III-13- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre Unitec Bio SA y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S. A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 050 -3-IV-13- Art. 1°.- Renovar por el término de 6 meses, a partir del 01 de Abril de 2013, los Acuerdos Individuales de Pasantías celebrados el 30 de Marzo de 2012, con la facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con los Pasantes Adrián LITTERINI (D.N.I. N° 32.890.280),

Romina Gabriela ODDO (D.N.I. N° 32.873.655) y Juan Pablo OSTERTAG (D.N.I. N° 32.826.668).-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 8

Santa Rosa, 09 de Abril de 2013

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2010) y la Ley N° 2700 -Impositiva año 2013- y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2013 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 37/12;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2010), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 162 del Código Fiscal (t.o.2010) y artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2700;

Que, asimismo por el artículo 163 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2013 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano y disponer la emisión de las cuotas cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 37/12.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2010).

Artículo 3°.- Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/03 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2700 -Impositiva año 2013-.

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2013, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS, luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 08/05/2013, fecha de vencimiento de la primera cuota.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 9

Santa Rosa, 11 de Abril de 2013

VISTO:

El Decreto N° 87/13 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2700 -Impositiva año 2013- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el primer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el primer sorteo del año 2013, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2700 y el Decreto N° 87/13, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 27 de Marzo de 2013. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 1° del año 2013, para el Impuesto a los Vehículos,
- 4° del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 4° del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°: Disponer que el día 24 de Abril de 2013 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el primer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 87/13.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 024 -5-III-13- Art. 1°.- Rechazar en todos sus términos, el recurso de reconsideración interpuesto por los Sres. Alicia E. Rodríguez de Matilla, María G. Matilla, Carlos G. Matilla y Paula C. Matilla, contra la Resolución N° 51/12 de la Dirección General de Catastro, y en consecuencia confirmar la misma.-

Disp. N° 002 -2-I-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUCERO, Miguel e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ARANDA, Gustavo Ariel CUIT: 20-25199881-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 43-PARCELA 13- PARTIDA N° 780613 - con domicilio en calle Bolívar N° 583 General Acha- La Pampa del Expediente N° 46608/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 780613** PARCELA N° 13** TIERRAS 0,09** MEJORAS 0,26** TOTAL 0,35

Disp. N° 007 -7-I-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FIORUCCI, Roberto Oscar e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANTEQUERA, Miguel CUIT: 20-07359588-7.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO I- QUINTA 5- PARCELA 47- PARTIDA N° 653126- con domicilio en Rivera S/N° – Toay – La Pampa del Expediente N° 45934/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 653126** PARCELA N° 47** TIERRAS 0,17** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,17

Disp. N° 009 -8-I-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GOMEZ, Luis e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIAZ, Eduardo Javier CUIT: 20-29868901-5.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 48-PARCELA 2- PARTIDA N° 769389 - con domicilio en calle 28 N° 1028-Victorica – La Pampa del Expediente N° 46475/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 769389 PARCELA N° 2** TIERRAS 0,34** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,34**

Disp. N° 010 -8-I-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS, Crispín e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FRIAS, María Gladis Graciela CUIT: 27-13629357-0.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 5- PARCELA 1 - PARTIDA N° 756607- con domicilio en Larrea N° 825 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 756607 PARCELA N° 1** TIERRAS 0,36** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,36**

Disp. N° 011 -10-I-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MASON de GIL, Malvina e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Santa Rosa CUIT: 30-99907590-4.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 56 - PARCELA 1- PARTIDA N° 769587- con domicilio en calle Av. San Martín N° 50- Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 43683/10.-

Art. 2 .- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 769587 PARCELA N° 1** TIERRAS 0,72** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,72**

Disp. N° 012 -10-I-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de sociedad "M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA" e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DE LA MATA, Félix Osmar CUIT: 20-11860415-7.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 52- PARCELA 9- PARTIDA N° 705125 - con domicilio en calle Cabildo N° 1412 Toay– La Pampa del Expediente N° 46224/12.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 705125 PARCELA N° 9** TIERRAS 0,28** MEJORAS 1,79** TOTAL 2,07**

Disp. N° 015 -21-I-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, José Robustiano e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ, Vanina Soraya CUIT: 27-27954901-0.- REYES, Marcos Matias CUIT: 20-27626647-1.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 81- PARCELA 8- PARTIDA N° 780389 - con domicilio en calle Bracita de Fuego N° 6546 Toay– La Pampa del Expediente N° 46409/12.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 780389 PARCELA N° 8** TIERRAS 0,31** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,31**

Disp. N° 016 -21-I-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de UNAICHE de BEOLA, Petrona y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BEOLA, Néstor Omar Eduardo CUIT: 20-23580176-1.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 33- PARCELA 8- PARTIDA N° 780392 - con domicilio en General Acha– La Pampa del Expediente N° 46483/12.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 780392 PARCELA N° 8** TIERRAS 0,21** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,21**

Disp. N° 017 -22-I-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de WEIMAN de MINIG, Cristina e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LIMA, Nélica CUIT: 27-11637075-7.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 036- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 74- PARCELA 2 - PARTIDA N° 781040- con domicilio en calle 5 Pros. Pobladores N° 1844 – Colonia Barón – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 781040 PARCELA N° 2** TIERRAS 0,23** MEJORAS 0,09** TOTAL 0,32**

Disp. N° 018 -24-I-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BOYER, María Cristina CUIT: 27-06231322-1.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 11- PARCELA 8 - PARTIDA N° 749582- con domicilio en calle José Ingenieros N° 500 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 749582 PARCELA N° 8** TIERRAS 0,09** MEJORAS 8,58** TOTAL 8,67**

Disp. N° 019 -24-I-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, José Robustiano e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ, Mariano Ángel CUIT: 20-25786597-6.- y FRANCK, Nora Silvina CUIT: 23-27879531-4.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 82- PARCELA 22- PARTIDA N° 780390 - con domicilio en Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 46410/12.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 780390 PARCELA N° 22** TIERRAS 0,26** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,26**

Disp. N° 021 -28-I-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MULLER, Santiago Daniel CUIT: 20-21895821-5.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 18- PARCELA 8 - PARTIDA N° 735289- con domicilio en calle Venezuela N° 932 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 735289 PARCELA N° 8** TIERRAS 0,05** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,05**

Disp. N° 024 -29-I-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, Nemesio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MULLER, Santiago Daniel CUIT: 20-21895821-5.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 18- PARCELA 9 - PARTIDA N° 735290- con domicilio en calle Venezuela N° 932 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 735290 PARCELA N° 9** TIERRAS 0,04** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,04**

Disp. N° 025 -5-II-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRAVO, Micaela CUIT: 27-01417986-6.- MORALES, José Ramón CUIT: 20-17439849-7.- MORALES, Norma Beatriz CUIT: 23-17094890-4.- MORALES, Néstor Víctor CUIT: 20-22151363-1- MORALES, Blanca Ceferina CUIT: 27-20644973-5.- MORALES, Dora CUIT.: 27-23525602-4.- y MORALES, Remigio Jorge CUIT: 23-17934493-9 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXV - FRACCIÓN A - LOTE 17 – PARCELAS 29, 30, 12, 15, 25, 26, 27, 28 y 20- PARTIDAS N° 771252, 771253, 771254, 771255, 771256, 771257, 771258, 771259 y 771260- con domicilio en Pto. Los Tamariscos –Colonia Chica – La Pampa del Expediente N° 43573/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
771252	29	0,01	0,16	0,17
771253	30	0,02	0,00	0,02
771254	12	0,33	11,12	11,45
771255	15	0,01	1,33	1,34
771256	25	0,01	0,46	0,47
771257	26	0,01	0,00	0,01
771258	27	0,01	0,00	0,01
771259	28	0,01	0,16	0,17
771260	20	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 026 -4-II-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de de “ALTO VALLE DEL RIO COLORADO S. A” e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRAVO, Micaela CUIT: 27-01417986-6.- MORALES, José Ramón CUIT: 20-17439849-7.- MORALES, Norma Beatriz CUIT: 23-17094890-4.- MORALES, Néstor Víctor CUIT: 20-22151363-1- MORALES, Blanca Ceferina CUIT: 27-20644973-5.- MORALES, Dora CUIT.: 27-23525602-4.- y MORALES, Remigio Jorge CUIT: 23-17934493-9.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXV - FRACCIÓN A - LOTE 17 – PARCELAS 23 y 24 - PARTIDAS N° 771261 y 771262 - con domicilio en 9 de Julio -Calefu – La Pampa del Expediente N° 43573/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
771261	23	0,01	0,74	0,75
771262	24	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 028 -7-II-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FLORES, Lucio y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FLORES y MARTIN, Lucio CUIT: 20-07335422-7.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 054- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 18 - PARCELAS 5 y 6- PARTIDAS N° 587181 y 716136- con domicilio en– M. Riglos– La Pampa del Expediente N° 46166/12.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
587181	5	0,42	0,17	0,59
716136	6	0,42	0,13	0,55

Disp. N° 029 -7-II-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BADIA, Luis e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JUAN, Mara Silvana CUIT: 27-24141145-7.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 25- PARCELA 9- PARTIDA N° 711185 - con domicilio en calle 4 de Febrero -Colonia Barón – La Pampa del Expediente N° 46632/12.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
711185	9	0,36	0,00	0,36

Disp. N° 031 -13-II-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOMPADRE y PISAOLA , Felipe Casildo y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CAZENAVE, María Eugenia CUIT: 27-32073314-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO I- MANZANA 61- PARCELA 30- PARTIDA N° 780398 - con domicilio en Catrilo– La Pampa del Expediente N° 46364/12.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780398	30	1,38	3,81	5,19

Disp. N° 032 -14-II-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad e ANELLO, Domingo Felipe y otra e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RUIZ, María Esther CUIT: 27-04153147-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 40,- PARCELAS 1, 2, 4, 5,- PARTIDAS N° 776466, 776467, 776468 y 776469,- MANZANA 41,-PARCELA 1,- PARTIDA 776470,- MANZANA 42,-PARCELA 1, - PARTIDA 776471 - con domicilio en calle Av San Martín N° 578 -TELEN- La Pampa del Expediente N° 45195/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776466	1	0,10	0,00	0,10
776467	2	0,07	0,00	0,07
776468	4	0,08	0,00	0,08
776469	5	0,12	0,00	0,12
776470	1	0,24	0,00	0,24
776471	1	0,24	0,00	0,24

Disp. N° 033 -15-II-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BALESTRI, Adeur e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRUNO, Olga Beatriz CUIT: 23-14605244-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 1- PARCELA 16- PARTIDA N° 780796 - con domicilio en Cte. De San Lorenzo N° 834 -Eduardo Castex- La Pampa del Expediente N° 46463/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780796	16	0,11	5,71	5,82

Disp. N° 034 -15-II-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "CONSTRUCCIONES ABA S.A.". e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BALENT, Alberto Oscar CUIT: 20-13445845-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 19- PARCELA 18- PARTIDA N° 780304 - con domicilio en calle 7 N° 4232-General Pico- La Pampa del Expediente N° 46465/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780304	18	1,15	19,68	20,83

Disp. N° 035 -15-II-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHEFFER, Adán e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA, Sergio Javier CUIT: 20-22701301-0.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 72-

PARCELA 28- PARTIDA N° 780479 - con domicilio en calle Vigne N° 8173- Toay – La Pampa del Expediente N° 46517/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780479	28	0,40	0,00	0,40

Disp. N° 039 -18-II-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GOMEZ ORTIZ Y COMPANIA" e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHAMORRO, Pablo Esteban CUIT: 24-23844976-2.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 53- PARCELA 9- PARTIDA N° 780399- con domicilio en Toay – La Pampa del Expediente N° 46448/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780304	9	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 040 -18-II-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "TEISAMAR", SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA e INMOBILIARIA y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOMEZ, Ceferino Félix CUIT: 20-17630647-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- QUINTA 3- PARCELA 29- PARTIDA N° 780788- con domicilio en Realico – La Pampa del Expediente N° 46580/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780788	29	2,15	0,00	2,15

Disp. N° 042 -18-II-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de YANCAMIL, Pablo e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PERE, Juan Alfonso CUIT: 20-06894586-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 10- PARCELAS 21,31 y 32- PARTIDAS N° 766875,766876 y 766877 - con domicilio en calle 13 N° 947-Victorica- La Pampa del Expediente N° 4589212.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
766875	21	0,49	12,39	12,88
766876	31	1,28	0,90	2,18
766877	32	0,53	0,77	1,30

Disp. N° 043 -19-II-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de QUAGLIA, Donato Manuel y otra., e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GHIGLIONE, Jorge Gonzalo CUIT: 20-17999187-0.-del bien nombrado catastralmente como

SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN C - LOTE 17 – PARCELA 1 - PARTIDA Nº 780787- con domicilio en Santa Rosa – La Pampa del Expediente Nº 46478/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780787	1	0,27	0,00	0,27

Disp. Nº 047 -28-II-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MELAZZI y LORDA Jorge, y otros e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIAZ, Rubén Ariel CUIT: 20-31482846-2.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 58- PARCELA 15- PARTIDA Nº 780471 - con domicilio en calle Guatrache Nº1958-Santa Rosa– La Pampa del Expediente Nº 46503/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780471	15	0,11	0,00	0,11

Disp. Nº 048 -28-II-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MELAZZI y LORDA, Jorge y otros e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CONTERNO, Marcos Exequiel CUIT: 20-31273740-0.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 58- PARCELA 16- PARTIDA Nº 780415 - con domicilio en calle pasaje Silva -Santa Rosa– La Pampa del Expediente Nº 46504/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780415	16	0,09	0,00	0,09

Disp. Nº 049 -28-II-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MELAZZI y LORDA Jorge y otros e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HERRLEIN, Graciela Liliana CUIT: 23-12078163-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 58- PARCELA 11- PARTIDA Nº 774546 - con domicilio en calle Av. 13 de Caballería Nº 770-Toay– La Pampa del Expediente Nº 44781/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
774546	11	0,23	0,37	0,60

Disp. Nº 051 -28-II-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Julio Oscar y otra y OLITE TORRES, Ana e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MILLOT, María del Carmen CUIT: 27-26598990-5.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 4- PARCELA

32- PARTIDA Nº 780610 - con domicilio en calle Moreno esquina Brandsen -General Acha– La Pampa del Expediente Nº 46487/12.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780610	32	0,14	1,93	2,07

CONTADURÍA GENERAL

Res. Nº 65 -3-IV-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28809 a la firma PACH SONIA MARIELA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PACH SONIA MARIELA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 25 de Septiembre de 2013.-

Res. Nº 68 -10-IV-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11253 a la firma MARCOS ENRIQUE GABRIEL.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MARCOS ENRIQUE GABRIEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27250- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 70 -11-IV-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00282 a la firma PAMPA NEUMÁTICOS S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PAMPA NEUMÁTICOS S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12530- 12610- 22530- 22610- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 71 -11-IV-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06722 a la firma SAMPOALI Y GARCIA S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SAMPOALI Y GARCIA S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13400- 14010- 14020- 14030- 15110- 15120- 15130- 15340- 15350- 15640- 15660- 15680- 19505- 19510- 19515- 19520- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 72 -11-IV-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00363 a la firma INSTRUEQUIPOS S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INSTRUEQUIPOS S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16630- 16640- 16650- 16670- 16680- 16685- 16695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 73 -12-IV-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-00969 a la firma DE LA ARADA DANIEL OSCAR.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DE LA ARADA DANIEL OSCAR a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18430-18435- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 74 -12-IV-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10594 a la firma MACCIONE MARCELA ALEJANDRA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MACCIONE MARCELA ALEJANDRA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510- 16515- 16530- 16550- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 75 -15-IV-13- Art. 1º.- Fijar a partir del 8 de mayo de 2013, como horario de atención al público para la recepción de los oficios que remiten los distintos organismos judiciales de la Provincia y de los restantes jurisdicciones solicitando informes y comunicando medidas cautelares y cuotas alimentarias, el lapso comprendido entre las 7,30 y las 10 horas.

Art. 2º.- Disponer, a partir de la misma fecha, que el Departamento Legal se encargue de recibir y distribuir los oficios indicados en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Los oficios ingresados en el horario establecido en el artículo 1º deberán ser derivados a las áreas a las que les corresponda tramitarlos, el mismo día de su recepción.-

Art. 4º.- Aprobar el Formulario "De. Le." que como Anexo forma parte de la presente. El mismo deberá ser presentado adjunto a cada oficio que se ingrese al organismo.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 079 -12-IV-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN PLANTA DE OXIGENO EN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA" conforme al presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 498.392,80 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2012 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 24 de Mayo de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 080 -12-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/11 convocada por la

Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN MUSEO HISTÓRICO – CEBALLOS- LA PAMPA" a la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, por el monto de \$ 838.350,00 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y su modificatorias.-

Res. N° 081 -12-IV-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 126/11 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/11 – para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTACAMENTO POLICIAL – RELMO – LA PAMPA" suscripto con la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE representada por su Titular Señor Daniel Hugo DOMKE, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de \$ 21.076,08 con valores al mes de JUNIO de 2011, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos deductivos dispuestos en la obra de referencia.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 102 -3-IV-13- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a los agentes María Jimena CALCAVECCHIA, subroga categoría 6, Ley 643 – Rama Administrativa- Legajo N° 95329, Afiliado N° 77748, y María de las Mercedes CUELLO, subroga, categoría 5, Ley 643 – Rama Administrativa- Legajo N° 28 633, Afiliado N° 46947, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 104 -4-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 105 -4-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.800,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 106 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.400,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 107 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 108 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 109 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 110 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 111 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 112 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 113 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 114 -4-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 122 -9-IV-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 28.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 2.500,00

Res. N° 123 -10-IV-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.850,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000,00

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

Res. N° 124 -10-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 125 -10-IV-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.202.570,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 7.250,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 17.600,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 8.800,00
021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 5.800,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 9.200,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 7.800,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 5.200,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 22.700,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.500,00
081-0 CONHELLO	\$ 17.000,00
064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 5.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 25.800,00
152-9 DORILA	\$ 18.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 9.800,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 15.750,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 17.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 5.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 23.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 18.750,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 22.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.900,00
212-1 METILEO	\$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 17.720,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 11.000,00
184-2 PARERA	\$ 4.820,00
092-7 PUELCHES	\$ 15.500,00
162-8 PUELEN	\$ 8.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 8.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00

187-5 RANCUL	\$ 8.720,00
197-4 REALICO	\$ 19.440,00
015-8 ROLON	\$ 10.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 23.250,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 24.120,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 11.500,00
213-9 TRENEL	\$ 17.500,00
044-8 URIBURU	\$ 3.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 11.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 9.750,00
151-1 AGUSTONI	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 11.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 9.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 8.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 13.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 6.200,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 12.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 6.500,00
104-0 PERU	\$ 4.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 4.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 9.000,00
174-3 RELMO	\$ 12.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 11.000,00
062-0 SARAH	\$ 5.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 19.000,00
226-1 UNANUE	\$ 6.900,00

Res. N° 126 -10-IV-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 272.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 11.300,00
041-4 CATRILO	\$ 21.400,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 2.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 6.900,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.720,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.200,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 9.200,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 27.500,00
125-5 TELEN	\$ 6.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 25.240,00
087-7 WINIFREDA	\$ 590,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.300,00

Res. N° 127 -10-IV-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 68.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados

en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 11.600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 27.000,00

Res. N° 128 -10-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.900,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 129 -11-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.950,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 130 -15-IV-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00.- Adquisición de terrenos.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00.- Adquisición tractor.-
015-8 ROLON	\$ 30.000,00.- Adquisición motoniveladora.-

Res. N° 131 -15-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, destinado a la adquisición de terrenos.-

Res. N° 132 -15-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00.- Reparación parque automotor.-
212-1 METILEO	\$ 20.000,00.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 133 -15-IV-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 330.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00

Res. N° 134 -15-IV-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 250.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 10.000,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 03 -8-IV-13- Art. 1º.- Establecer que hasta tanto se conforme una Comisión de Estudio que determine y fije los nuevos parámetros físico-químicos y bacteriológicos de las aguas para los distintos usos y de la calidad de los efluentes que se viertan a los cuerpos receptores superficiales y subterráneos y se sancione la norma a la que hace referencia el artículo 64, último párrafo de la Ley N° 2581, continuarán aplicándose la Ley N° 1027, el Decreto N° 193/81 –reglamentario de la misma-, y el Decreto N° 2793/06 reglamentario de la ley N° 1914.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 29/13

Santa Rosa, 15 de abril de 2013

VISTO:

Las “VI JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO IBEROAMERICANO” que tendrán lugar entre los días 22 y 25 de abril de 2013 en La Coruña - España-; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de La Coruña ha invitado al Señor Presidente Subrogante del Tribunal de Cuentas, a participar en calidad de disertante en las citadas Jornadas; Que la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa autorizó al Magíster José Roberto SAPPA a realizar gestiones para la celebración de Convenios Marcos con Universidades de España en el marco de la Carrera de Posgrado “Especialización en Administración y Control Público”; Que en el marco de dichas Jornadas se realizarán reuniones de trabajo con miembros de los Tribunales de Cuentas y Organismos de Control de ese país; Que a tal fin se considera importante y necesario designar para que participe en representación de este Tribunal de Cuentas al Sr. Presidente Subrogante Magíster José Roberto SAPPA;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO: EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la participación del Sr. Presidente Subrogante de este Tribunal de Cuentas, Magíster José Roberto SAPPA, en las “VI JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO IBEROAMERICANO” que tendrán lugar entre los días 22 y 25 de abril de 2013 en La Coruña – España, y asimismo realizar las actividades mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-
Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, Secretario Dr. Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 18 -8-IV-13- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado “QUINI SEIS” correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2012.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 713.672,95; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 285.469,19; Fondo Provincial Educativo \$ 142.734,58; Ministerio de Bienestar Social \$ 214.101,89; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 64.230,57 y Ministerio de la Producción \$ 7.136,72.-

Res. N° 19 -8-IV-13- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado “TELEKINO” correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2012.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 26.977,33, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 5.395,46. Servicio Médico Previsional \$ 4.316,39, Ministerio de Bienestar Social \$ 12.949,13; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.884,75, y Ministerio de la Producción \$ 431,60.-

Res. N° 20 -8-IV-13- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados de la concesión del “CASINO PROVINCIAL” correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2012.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 2.703.093,70; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 1.784.041,84; Fondo Provincial Educativo \$ 297.340,31, Ministerio de Bienestar Social \$ 466.283,66; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 139.885,10, y Ministerio de la Producción \$ 15.542,79.-

Res. N° 21 -8-IV-13- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado “LOTO”

correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2012.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 365.421,99; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 73.084,30; Servicio de Previsión Social \$ 58.467,53; Ministerio de Bienestar Social \$ 175.402,56; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 52.620,76, y Ministerio de la Producción \$ 5.846,75.-

Res. N° 22 -8-IV-13- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultado Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa correspondiente al cuarto trimestre del año 2012.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 736.347,82; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 147.269,56; Instituto de Seguridad Social \$ 147.269,56; Ministerio de Bienestar Social \$ 331.356,52; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 99.406,96, y Ministerio de la Producción \$ 11.045,22.-

DAFAS

Disp. N° 20 -10-IV-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a Asociación de Padres Amigos y Protectores del Centro de Día, con domicilio en la ciudad de General Pico, La Pampa, la libre circulación y venta dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 500 boletas conteniendo 4 número de 4 cifras en cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número guía 2.000 hasta el número guía 2499 inclusive.-

Art. 2º.- Previo a la puesta en circulación y venta, la entidad organizadora de la rifa queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para obrar en impuesto que establece la Ley Impositiva Provincial.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 7/13

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COMISARÍA Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA DEL COMISARIO – REALICO LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.920.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.920.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.920.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.

Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3044 – 3045

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/12

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra “CANAL PLUVIAL CALLE MATIENZO – REALICÓ” en la localidad de REALICO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (Noviembre 2012) \$ 3.201.605,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de mayo de 2013 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 6.403.210,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.201.605,00.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 32.016,05

ESPECIALIDAD: Obra de Saneamiento.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de la Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS

OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACIÓN

PROVINCIAL DEL AGUA.- Villegas 194 – SANTA ROSA – La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50- Capital Federal.-

B. Of. 3045

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPTE. N° 1615/2.013/1-1 LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013

OBJETO: “Adquisición de Equipos para la limpieza y mantenimiento de Espacios Verdes Públicos y Caminos Vecinales.”

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección de Vialidad y Logística y Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos, dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:

Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs. a 13:30 hs.

PRECIO DE PLIEGO: \$ 560,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos: \$ 10,00 por la primera foja, y \$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 03 de Mayo de 2.013 a las 10,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3045

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/13 Expte. N° 24150/2013

Objeto: Provisión e instalación llave en mano (en el edificio judicial de calle 22 N°405 de la Ciudad de General Pico) de **máquina enfriadora** y de sistema de automatización de temperatura, retiro de máquina existente, acondicionamiento de instalación y cambio de cañerías del circuito de condensación.

Presentación de ofertas: hasta el **02/5/13**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** –Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE: (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura de las mismas**. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gov.ar, como así también en el Sector Compras y Contrataciones, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas propuestas presentadas por **inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa** (Artículo 24º) o por **no inscriptos** en dicho Registro que hayan sido **expresamente invitados** por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j.).

Presupuesto oficial: U\$S 250.000.00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil).

Valor del pliego: \$ 645.00 (pesos seiscientos cuarenta y cinco).

Sellado de Ley: \$ 5.00 (pesos cinco) por cada foja agregada.

B. Of. 3045

PAMI
INSSJP

SE BUSCA ALQUILAR INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO

UBICACIÓN:

Zona céntrica de la Ciudad de Catrilo, Pcia. de La Pampa.
Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA 45 m²

Fecha límite de presentación de ofertas 26/04/2013, a las 10:00 horas Acto de apertura 30/04/2013, a las 10:00 horas Ref. Expte. N° 790- 2012-02918-9-0000

Licitación Pública N° 002/13.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. San Martín Oeste N° 106 - Calle Hipólito Irigoyen N° 373. CP (6300) T.E: (02954) 451733 (UGL) // (02954) 491066 (Agencia).

B. Of. 3045

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: CINCO

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "EL DESEMBARCO", UBICADA EN LA SECCIÓN IV, FRACCIÓN C, LOTE 25, PARCELAS 5 Y 11 DEL DEPARTAMENTO CALEU CALUE, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE HUGO ALEJANDRO BELTRAN.-----

Julio 23 de 2.012. MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. Sr/a: Director de minería de la Pcia. de La Pampa, Dra. María Roveda. Quien suscribe, Beltrán Hugo Alejandro, DNI 13986469, con domicilio en Juan Adagas N° 223 de la localidad de Gral. San Martín Pcia. de La Pampa y domicilio legal en Edison 1056 de la ciudad de Santa Rosa Pcia. de La Pampa. Por derecho propio me presento y manifiesto, el registro de descubrimiento de cloruro de sodio, que se denominara "El Desembarco", cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas con instrumento GPS propio: S 38° 34' 32". La superficie del área de reserva es de aprox. 240 hectáreas. Adjunto sellado de ley, muestra legal y mapa de ubicación. Sin más y a la espera de vuestra respuesta, saluda atte. Hugo A. Beltrán. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS y MINERÍA ENTRO 24 JUL 2012 8.10. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 26 de julio de 2.012. Atento a la ausencia del Señor Escribano de Minas por licencia anual, y en atención a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto Ley N° 20/63 (modificada por Ley 2375), el Señor Escribano General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por el presente a informar que la solicitud de manifestación de descubrimiento presentada el día 24 de julio de 2012, a las 8 horas 10 minutos, acompañada de muestra legal y sellado de ley se registra en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° VIII F° 14/15. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. MARTIN FERNANDO ELALL ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO REEMPLAZANTE. SEÑORITA DIRECTORA: la mina solicitada por el señor BELTRÁN Hugo Alejandro corresponde a CLORURO DE SODIO, minerales de segunda categoría, denominada "EL DESEMBARCO", (Expte.: 8650/12), se ubica en la Sección IV, Fracción C, Lote 25, Parcelas 5 y 11, del Departamento CALEU CALEU. El solicitante debe aportar las coordenadas del punto de extracción de muestra para volcarlo a nuestros registros y ratificar o rectificar lo actuado por este departamento en cuanto a la superficie y ubicación. Las coordenadas por el cual este departamento grafico la

ubicación de la mina solicitada es POSGAR 94. La superficie solicitada es de 342 ha, no existe superposición con otras minas o pertenencias mineras. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 11 (Expte. 8650/12). CATASTRO MINERO, 21 de agosto de 2012. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SEÑORITA DIRECTORA. De acuerdo a datos del coordenadas geográficas POSGAR 94, aportadas por el solicitante, BELTRÁN Hugo Alejandro, y volcado a nuestros registros, el PUNTO DE EXTRACCIÓN DE MUESTRA se encuentra dentro del ÁREA DE INDISPONIBILIDAD (Expte. 8650/12) CATASTRO MINERO, 13 de septiembre 2012. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 22 MAR 13 VISTO El Expediente N° 8650/12, caratulado MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS S/MANIFESTACIÓN Y MINERÍA DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "EL DESEMBARCO" T.I.: BELTRÁN HUGO ALEJANDRO; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/6 se presentó una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, sustancia mineral de segunda categoría que se denominará "EL DESEMBARCO"; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 10/11; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro y Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, actuante ante el ministerio de la Producción;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGÍSTRESE a nombre de Hugo Alejandro BELTRÁN, la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL DESEMBARCO", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 25, Parcelas 5 y 11, del Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en las coordenadas Grauss - Krügger: 1 - X: 3.719.257.51 Y: 5.727.385.65; 117 - X: 3.719.518.83 Y: 5.727.812.37; 16 - X: 3.719.603.92 Y: 5.727.760.22; 15 - X: 3.719.945.16 Y: 5.727.551.03; 14 - X: 3.720.206.70 Y: 5.727.977.65; 13- X: 3.719.865.67 Y: 5.728.186.92; 12 - X: 3.719.780.23 Y: 5.728.239.24; 16' - X: 3.719.240.13 Y: 5.728.570.23; 15'- X: 3.719.553.22 Y: 5.728.570.23; 14' X: 3.719.553.22 Y: 5.728.478.23; 72 - X: 3.720.753.22 Y: 5.728.478.23; 71 - X: 3.721.153.22 Y: 5.728.478.23; 118 - X: 3.721.603.22 Y: 5.728.478.23; 119 - X: 3.721.603.22 Y: 5.726.773.53; 120 - X: 3.719.154.13 Y: 5.726,53; 121 - X: 3.719.154.13 Y: 5.726.985.65; 23 - X: 3.719.424.17 Y: 5.726.985.65, 22 - X: 3.719.424.17 Y: 5.727.385.65, siendo su superficie de 342 hs. y el punto de extracción de muestra: X: 3.720.432.36 Y: 5.728.050.13. 2º) INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de

Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.) 3º) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (03) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 4º) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5º) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6º) NOTIFÍQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: PARAMO y FERNÁNDEZ Osvaldo, PARAMO y FERNÁNDEZ Alberto Néstor, PARAMO y FERNÁNDEZ Manuel Eduardo, PARAMO y FERNÁNDEZ Castor Jorge, DOS LANZAS S.A., a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 7º) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 42/13. Fdo. Dr. Matías TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3045 a 3047

EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

La Subsecretaría de Salud, en actuaciones administrativas caratuladas: "**MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARÍA DE SALUD -S/INSCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE PRODUCTOS LACTEOS.- CONSOMME SA**" Expediente N° 9210/12, notifica a la Empresa CONSOMME S.A., de la Disposición N° 1/13 de la Dirección de Epidemiología de fecha 28 de febrero de 2013, mediante la cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a fin de que cumplimente ante esta autoridad de aplicación, para proceder a la rehabilitación de los registros solicitados, los siguientes requisitos:

1. Planilla de inscripción.
2. Certificado de Habilitación Municipal del Establecimiento.
3. Certificado de Habilitación de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.
4. Escritura Constitutiva de la Sociedad.
5. Estatuto Social aprobado y sus modificatorios
6. Resolución otorgando número de registro ante la Inspección General de Justicia.

7. Ultima Acta de Asamblea Ordinaria y de designación de cargos.
8. Poder Autorizante por ante Escribano Público Nacional.
9. Todo debidamente certificado, autenticado y legalizado por ante Escribano Público Nacional Autorizante.
10. Solicitud de la inscripción de productos (indicando en el listado todos los productos a inscribir o reinscribir y presentar por duplicado).
11. Nota del Establecimiento comunicando el nombramiento del Director Técnico.
12. Fotocopia del Título Profesional del Director Técnico y Nota de aceptación de la Dirección Técnica del Establecimiento que quedará a su cargo.
13. Impuesto de sellos pago.
14. Muestras por triplicado (Consultar sobre su presentación).
15. Monografía firmada por el titular, director técnico o representante legal, presentar por duplicado.
16. Proyectos de Rótulos, presentar por duplicado.
17. Que tenga documentado el origen y procedencia de los productos y materias primas utilizadas en la elaboración, el tipo de unidad de envase y marca.
18. Un sistema de retiro planificado y documentado, que asegure el retiro efectivo de los productos que pudieran resultar de riesgo para la salud de los consumidores y/o en infracción y de ejecutar todo retiro de productos de acuerdo con dicho procedimiento.
19. Aprobación de planos de edificios e instalaciones.
20. Abastecimiento de agua, disponer de instalaciones apropiadas, presión adecuada y análisis de potabilidad de dicha agua.
21. Conforme lo establece el Código Alimentario Argentino y Resolución Conjunta SpyRS y SAGPyA N° 029 y N° 171, 12.04.00, Libreta Sanitaria Nacional Única expedida por la Autoridad Sanitaria, de todo el personal perteneciente a la planta actualizada, donde consten fotografía tamaño carnet actualizada; datos filiatorios del titular: nombre, apellido, domicilio, tipo y número de documento; y los siguientes análisis de rutina:
 22. 1°) Examen clínico completo haciendo especial hincapié en enfermedades infectocontagiosas, patologías dermatológicas y patologías bucofaríngeas;
 - 2°) Radiografía de Tórax;
 - 3°) Hemograma completo y enzimas hepáticas;
 - 4°) Análisis físico-químico de orina;
 - 5°) Ensayo de VDRL;
 Así también debe contener:
 - espacio reservado para asentar las renovaciones, donde se indicará la fecha de vencimiento y autoridad que expida el estado APTO;
 - espacio reservado para dejar constancia de vacunaciones obligatorias y
 - espacio reservado para eventuales inhabilitaciones temporarias para manipular alimentos y motivo diagnosticado de las mismas (citando la/s pruebas diagnósticas confirmatorias).
23. Los establecimientos de pasteurización deben disponer de las siguientes secciones:
 - 1°) Plataforma de recepción de leche
 - 2°) Local de tratamiento, enfriamiento y envasamiento
 - 3°) Local de higienización de envases

24. La autoridad competente aprobará las maquinarias e instalaciones que deberán disponer las dependencias mencionadas, así como los elementos y equipos necesarios con que deberá contar el laboratorio.
25. Los vehículos empleados para la distribución de leche deben tener caja y puertas de cierre perfecto, construidas con material aislante y revestidas interiormente con material impermeable. Deberán poseer equipo de refrigeración o en su caso, la temperatura adecuada para el transporte del producto lácteo que se lleva como carga.
26. Fotocopia Autenticada de la Tarjeta de Habilitación de SENASA de los vehículos que transportan productos alimenticios.
27. Original de Acta de Inspección del establecimiento cumpliendo las condiciones higiénico-sanitarias bromatológicas otorgada por la Autoridad competente. NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos DELGADO - Subsecretario de Salud.-

B. Of. 3045

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

“El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 3077/13, caratulado. “Ministerio de Cultura y Educación –Subsecretaría de Educación S/”Regulación dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio de la Escuela N° 29 de Cachirulo, cita y emplaza a la Comisión de Fomento de Cachirulo, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 045 – Circunscripción 01 – Radio “a” – Manzana 019 – Parcela 2 – de la localidad de Cachirulo, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”, Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 25 de marzo de 2013.- Ana María Franzante, Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 3044 a 3046

“El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 3553/13**, caratulado: “Ministerio de Cultura y Educación Subsecretaría de Educación - S/”Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el JIN (Jardín de Infantes Nucleados) N° 18 de la localidad de Guatraché”, cita y emplaza al Club Atlético Pampero Biblioteca Popular Florentino Ameghino, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 060 - Circunscripción 01 – Radio “d” - Qta. 003 - Parcela 05 - PARTIDA: 719.137, de la localidad de Guatraché, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar lá tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”. Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 10 de abril de 2012.- Ana María FRANZANTE, Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 3045 a 3047

“El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 3078/13, caratulado: “Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela n° 95 de Santa Rosa”, cita y emplaza a los señores ALVAREZ, Luis, CAMACHO, José, GUZMAN, Vicente Regino y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 047 - Circunscripción 01 - Radio “g” Manzana 025 - Parcelas 5,6,7, y 8 de Santa Rosa, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”. Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, Octubre de 2012.- Ana María FRANZANTE, Subsecretaría de Educación.- B. Of. 3045 a 3047

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la Sra. GLADYS PONTET, LC N°: 4.631.006, en su calidad de usufructuaria, a Norberto Javier BAJO PONTET, DNI N°: 20.631.371, María Valeria BAJO PONTET, DNI N°: 23.636.856 y Domingo Faustino RIVERO, LE N°: 7.362.297, en su carácter de nudo propietarios, que por Disposición n° 188/11, se ha dispuesto aplicarles en forma solidaria, una sanción de multa de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$672), por infracción al Artículo 53 de la ley N° 1667 y concordantes.-

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 27 de MAR 2013

VISTO:...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 050/13

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 3044 a 3046

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al señor Gustavo Javier GIACCAGLIA DNI 17.699.040, propietario del camión Scania modelo T 112 h 4x2, dominio TNI-186, y carretón VULCANO modelo Av2/2000/2006 dominio FOQ-672, que en el expediente 40/13, caratulado “Acta de contravención 1178, Conductor: MARTIN GABRIEL USTAREZ, Propietario: Gustavo Javier GIACCAGLIA”, iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente; en su carácter de propietario solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 – Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden 200 U.F, equivalente a 200 litros de nafta

especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03- Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuara con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, de marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3043 a 3045

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al señor Gustavo Javier GIACCAGLIA DNI 17.699.040, propietario del camión SCANIA modelo 6340, dominio IVS-249, y carretón MARCELINI modelo SRC 12N2 dominio LAT-602, que en el expediente 41/13, caratulado “Acta de contravención N° 1179, Conductor: Gerardo Santiago FRANCO, Propietario: Gustavo Javier GIACCAGLIA”, iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente; en su carácter de propietario solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B- Art. 2 – Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden 200 U.F, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03- Reg. DPV – Anexo I) Vencido dicho plazo se continuara con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, de marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3043 a 3045

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la firma Silvia Villegas, que en el expediente 565/12, caratulado “Acta de contravención N° 1226, Conductor: Adrián Antonio PANTANO, Propietario: Adrián Antonio PANTANO “iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 1950 kg. En su carácter firma cargadora

solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449- El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B- Art. 2 – Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 407 U.F, equivalente a 407 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total (Res. 270/03 – Reg. DPV – Anexo I) vencido dicho plazo se continuara con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, de marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3043 a 3045

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente al conductor de los dominios RLD-374 y UWX-515, Señor Ariel Osvaldo GATICA, que en el expediente 73/13, caratulado “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1241, Conductor: Ariel Osvaldo GATICA, Propietario: Ramón Daniel HAHN.”, iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 7300 Kg., en su carácter conductor solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 1670 U.F, equivalente a 1670 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, _____ de _____ de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3045 a 3047

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la señor Ramón Horacio MARTINEZ, DNI 30.767.131, que en el expediente 172/12, caratulado “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1114, Conductor: Ramón Horacio MARTINEZ, Propietario: AGUIMAX S.R.L.”, iniciado por acta de contravención iniciado por circular cuando correspondiera sin los correspondientes permisos y verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 2.200 Kg., en su carácter de conductor solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. I y V, establecen para esta infracción el cobrote 643 U.F, equivalente a 643 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad. Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, _____ de _____ de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3045 a 3047

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES DANIELA ELIANA MALDONADO, D.N.I N° 27.060.061 Y PABLO JAVIER ULRICH, D.N.I. N° 20.107.251, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 9 - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 - DE LA CIUDAD DE GENERAL SAN MARTIN - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 44/2005 - 00009 -IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA y CONSECUENTE-MENTE PROCEDEREMOS A DESADJUDICAR LA VIVIENDA RESPECTIVA. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3043 a 3045

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Presunta Heredera del Señor Carlos Alberto SORIA, Señora Carla Yanina SORIA D.N.I. N° 37.397.741 para que se apersona en nuestro Instituto sito en Avenida Argentino Valle N° 665, a fin de tratar el tema ocupacional de la vivienda N° 238 PLAN FO.NA.VI 2001 de SANTA ROSA, que se encuentra habitada por terceros, cuyo titular original resulta ser su presunto progenitor el Señor Carlos Alberto SORIA (fallecido). Solicitamos presente la documentación que acredite vínculo familiar que invoca, Acta de defunción del Señor SORIA, informe sobre la existencia de otros herederos y en lo posible de corresponder, proceda al inicio de los tramites sucesorios necesarios para poder efectuar el cambio de titularidad, o la cancelación en su caso de la vivienda que figura como domicilio legal de este organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 8/2005 - 00238 - IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esta instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta. Queda Usted formal y legalmente notificada. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3043 a 3045

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 556/1989 - 00005 - IPAV - notifica a los Señores Susana Isabel, CAMARGO, D.N.I. N° 17.520.477 y Juan Carlos DIAZ, D.N.I. N° 11.733.706, que en los autos caratulados: "CASA N° 5 - PLAN FO. NA. VI. XXXIII- LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR ORIGINAL: CAMARGO SUSANA ISABEL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1240/2012 - IPAV - con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 510/2012 - IPAV - el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta a favor de los Señores Susana Isabel CAMARGO, D.N.I. N° 17.520.477 y Juan Carlos DIAZ, D.N.I. N° 11.733.706, respecto de una vivienda identificada con el N° 5, construida mediante el PLAN FO. NA. VI. XXXIII de la localidad de Rancul, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio c Manzana 55, Parcela 15, Partida N° 719265, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.-", por los motivos expresados en los precedentes - considerandos.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 1240/2012 - IPAV - Firmado Presidente

del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3043 a 3045

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. MORALES ANA ALEJANDRA, M.I. N° 32.985.035, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 23 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 64/2007-00023-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL INSTRUMENTO DE VENTA FIRMADO OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3043 a 3045

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LA SEÑORA YOLANDA NÉLIDA QUIROGA, M.I. N° 2.941.064, QUE DESDE EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR ORIGINAL, LOS HEREDEROS ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTO DE LA VIVIENDA N° 140, COSNTRUIDA MEDIANTE PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 26 - 2° ETAPA DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO LA PAMPA, DEBIENDO PROCURAR SU OCUPACIÓN Y EL PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS, ASÍ COMO EL INICIO DE LOS TRÁMITES SUCESORIOS NECESARIOS PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD. POR LO CUAL SE LOS CITA Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, SE REGULARICE EL ESTADO DE FALTA EXISTENTE. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 372/96 - 0140 -IPAV -. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. DR. RAÚL ALBERTO KALINGER, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y

ADJUDICACIÓN, INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3043 a 3045

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 40/2007 00445 - IPAV, notifica por la presente a los Presuntos Herederos de la Señora Olga Raquel FERRETI y a su concubino Señor Walter Fabián GUTIERREZ, D.N.I. N° 20.323.107, que en los autos caratulados: " CASA N° 445 - ZONA J - PLAN PLURIANUAL - CIUDAD: GENERAL PICO L.P. - TITULAR ORIGINAL: FERRETTI, OLGA RAQUEL y GUTIERREZ, WALTER FABIAN"; Y Expediente N° 40/2007 00445 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 996/12 - IPAV- que en su parte pertinente dice 40/2007 - 00445 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Olga Raquel FERRETTI D.N.I. N° 12.152.861 y Walter Fabián GUTIERREZ, D.N.I. N° 20.323.107, respecto de una vivienda identificada con el N° 445 construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA J - en la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio h, Manzana 74, Parcela 13, Partida N° 761052, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "f" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 996/2012- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3043 a 3045

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 88/2007 - 00002 - IPAV -, notifica por la presente a la Señora Norma Beatriz SIBEN, D.N.I. N° 22.480.490, que en los autos caratulados: "CASA N° 2 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - LOCALIDAD: GENERAL SAN MARTIN - TITULAR ORIGINAL: SIBEN, NORMA BEATRIZ", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 794/2012 - IPAV - con fecha 10 de octubre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Norma Beatriz SIBEN, D.N.I. N° 22.480.490, respecto de una vivienda identificada con el N° 2, construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE

VIVIENDAS - de la localidad de GENERAL SAN MARTIN, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 074, Circunscripción I, Radio a, Manzana 007 A, Parcela 8, Partida N° 650829; por violación de la cláusula SEXTA, apartados "c" y "k" del instrumento de venta. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. RESOLUCIÓN N° 794/2012 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3043 a 3045

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 11/87 00028 - IPAV, notifica por la presente a la Señora Elba Irma PATIÑO, L.C. N° 4.874.530, que en los autos caratulados: CASA N° 28-PLAN FO.NA.VI. XX - LOCALIDAD: BERNASCONI - TITULAR ORIGINAL: PATIÑO, ELBA IRMA"; y Expediente N° 11/87 - 00028 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1023/12 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 220/87 - IPAV - a favor de la Señora Elba Irma PATIÑO, L.C. N° 4.874.530, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI XX, en la localidad de BERNASCONI, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 075, Circunscripción I, Radio d, Manzana 57B, Parcela 7, Partida N° 705354, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 1023/2012 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3043 a 3045

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA LILIA BEATRIZ VARGAS, M.I. N° 17.470.784, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 103 - PLAN FO. NA. VI. XXIV - DE LA

CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 224/87 - 00103 -IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. - QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3043 a 3045

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sito en Avda San Martín N° 359 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita a los Señores **Pablo Marcelo ARIAS** -DNI N° 29.757.468, Jorge Alberto AGÜERO -DNI N° 21.428.817 Y Juan José FRACCA -DNI N° 20.668.088, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de la Fundación Hacer Más, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días a partir de la presente publicación, se presenten a tomar vista del Expediente Administrativo N° 10733/2006- MGEyS- caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL S/APORTE NO REINTEGRABLE", y adjunten la documentación respaldatoria del subsidio otorgado mediante Resolución N° 1309/2006, bajo apercibimiento de continuar con el trámite en el estado en que se encuentran las actuaciones. Publíquese Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y una (1) vez en el Diario La Arena. Gerardo Aníbal FRANK, Jefe Departamento Despacho Tribunal de Cuentas.-

B. Of. 3045

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sito en Avda San Martín N° 359 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita a los Señores **Marcela Noemí LLACONE** –DNI N° 17.095.928, Cristian Darío RODRIGUEZ –DNI N° 25.300.563 y Claudia Alejandra GUIAS –DNI N° 17.087.747 en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de la Asociación Manases, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días a partir de la presente publicación, se presenten a tomar vista del Expediente Administrativo N° 4449/2010 -MGEyS- caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL S/APORTE ECONÓMICO DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", y adjunten la documentación respaldatoria del subsidio otorgado mediante Resolución N° 335/2010, bajo apercibimiento de continuar con el trámite en el estado en que se encuentran las actuaciones. Publíquese Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y una (1) vez en el Diario La Reforma. Gerardo Aníbal

FRANK, Jefe Departamento Despacho Tribunal de Cuentas.-

B. Of. 3045

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

La Municipalidad de General Pico; La Pampa, cita y emplaza al Sr. Leopoldo Gabriel SUAREZ, DNI 21.468.604, para que en el plazo de 10 días se haga presente en las Oficinas de la Dirección de Economía Social y Empleo a los fines de aceptar o renunciar en su carácter de beneficiario, al Microcredito de Economía Social que le fuera adjudicado, bajo apercibimiento de dar inicio al pedido formal de caducidad del beneficio mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 951.- Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial. Notifícase.- Sr. Daniel LOPEZ, Secretario de Desarrollo Social Municipalidad de Gral. Pico. Lic Yolanda M. CARRIZO, Directora de Economía Social y Empleo –

B. Of. 3045 a 3047

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la localidad de Victorica, en autos caratulados: "**FUENTES Noemí Francisca c/FRÍAS Jaquelina Beatriz s/TENENCIA**", **expte. n° M-5418/12**, cita y emplaza por cinco días a Jaquelina Beatriz Frías, conforme a la resolución que en sus partes pertinentes dice: "VICTORICA, 30 de marzo de 2012. ...De la demanda instaurada, que tramitará por las normas del proceso sumarísimo y documental acompañada, córrase traslado a la demandada, Jaquelina Beatriz FRÍAS, por el término de cinco días (art. 462 del Cód. Proc. Civil). ...publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, uno en el diario "La Arena" de La Pampa; e igual en el diario de mayor circulación de Trenque Lauquen (Bs. As.), a los fines dispuestos por el Art. 462 del C.P.C. y C" bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará al Defensor General para que la represente (Art. 325 del CPC. y C.). Fdo.: Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado. Prof. interviniente: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Defensor General. Domicilio: calle 17 n° 1130 – Victorica (LP). VICTORICA (LP), de diciembre de 2012.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3045

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, en virtud de lo ordenado en estos autos caratulados: "**SANDOVAL, Diego Ariel y otros c/ CASEPA S.A. Y OTRO**" **S/DESPIDO, Expte N° H 35.613** cita y emplaza al Sr. José María PEÑA a que comparezca en el plazo de 5 días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- //neral Pico, 30 de Mayo de 2012, teniendo en cuenta lo peticionado, cítese a José María PEÑA mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (art. 14 Ley 986 con las constancias previstas por el art. 13 ley 986, para

que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en Juicio.

Art. 13 Ley 986: "Los trabajadores y sus derecho habientes están eximidos de todo derecho, impuesto o tasa por parte de todos los organismos y reparticiones del Estado Provincial, o entidades autárquicas, incluyendo el Boletín Oficial..." Secretaría, General Pico, 05 de Marzo de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3045

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. TRES a cargo del Dr. MARIANO CARLOS MARTIN, Secretaria UNICA, Sustitutivamente a cargo de la Dra. CARINA LIS CARBAJO, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO contra SUCESORES DE BAIGORRIA, JOSE s/ Apremio**". Expte. Nro. C-13618/00, que el Martillero Publico don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastara en venta pública el día 03 de mayo de 2013, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, los derechos sucesorios que les corresponden a los demandados sobre el siguiente bien designado como Parcela UNO de la Manzana SESENTA Y SIETE, radio "h", Circ. I, Ejido 021. CONDICIONES PARA LA VENTA: base: \$. 7.768,50; venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, Suc. Local. COMISION DE LEY: 3% a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 01 de agosto de 2000...../// - Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" por dos veces, haciéndose constar que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien, y saldrá libre de impuestos Fdo. Dr. OSCAR MELLONI-Juez y Dra. MABEL ELVIRA COLLA-Secretaria. Profesionales intervinientes: Dra. María Valeria MALVICINO – Domicilio en Avda. San Martin nro. 450 – General Pico – La Pampa. SECRETARIA, 26 de marzo de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3044 – 3045

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Auto Interlocutorio Número Cuarenta y Cinco, del 21 de marzo de 2013, dictada en los autos caratulados "**AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO - Expediente letra "A" N° 800240 del 22/11/2012**", se ha resuelto fijar el día 13 de agosto de 2013 a los fines de que los funcionarios concursales designados en autos presenten el informe individual previsto por el artículo 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de

Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintisiete del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**MILANI NORBERTO ABEL - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212865 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Norberto Abel Milani, argentino, casado, de profesión veterinario, D.N.I. N° 10.811.493. C.U.I.T. N° 20-10.811.493-3, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 253 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, Marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintiséis del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**GRIVARELLO MIRTA NORMA - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212587 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Mirta Norma Grivarello**, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, D.N.I. N° 11.086.071 C.U.I.T. N° 23-11.086.071-4, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 253 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día

diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof. 10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, Marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintiocho del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**MUCHUT ESTER ELENA - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212802 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Ester Elena Muchut**, argentina, casada, comerciante D.N.I. N° 10.168.467. C.U.I.T. N° 27-10.168.467-4, con domicilio real en calle Dante Alighieri N° 106 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERÓNIMO MISINO**, Mat. Prof. 10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de

Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintinueve del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**PIRETRO ESTHER - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212710 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Esther Piretro**, argentina, casada, comerciante D.N.I. N° 11.086.003 C.U.I.T. N° 27-11.086.003-5, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 271 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof. 10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Treinta y uno del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**GRIVARELLO RAUL ANGEL - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212993 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Raúl Ángel Grivarello**, argentino, casado, comerciante D.N.I. N° 6.659.332 C.U.I.T. N° 20-6.659.332-1, con domicilio real en calle Dante Alighieri N° 106 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los

finde de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof. 10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Treinta del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**GRIVARELLO RUBEN FRANCISCO - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1213549 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Rubén Francisco Grivarello**, argentino, casado, comerciante D.N.I. N° 8.439.486 C.U.I.T. N° 20-8.439.486-2, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 271 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof. 10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD,

Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones, Concursos y Quiebras Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO Secretaria de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en intersección de Avs Perón y Uruguay (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Tercer Piso -Bloque de Escaleras n° 1) de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "**CONSTRUCTORA ANDREATTA SRL S/CONCURSO PREVENTIVO**" **Expte X 96595**, con fecha 22 de marzo de 2013 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA SRL, CUIT 30-55257178-5, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 19.04.1974, en el Libro de Sociedades, bajo el N° 13 Tomo I Folio 74, con domicilio real en calle Berutti 236 de Santa Rosa (LP) y constituido en Av. San Martín Oeste N° 24 de Santa Rosa (LP), designándose como Síndico al Cdor. VIZCAINO Ricardo, con domicilio constituido en Santa Fe N° 313, de la ciudad de Santa Rosa, (L P), ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 07/06/2013 (arts. 14 inc. 3° y 32 de la L.C.), y las observaciones e impugnaciones hasta el día 25/06/2013 (art. 34 L.C.). Fijar el día 07/08/2013 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual (art. 14 inc. 9° y 35 LC); fijar hasta el 22/08/2013 el plazo en el que el tribunal dictará resolución de verificación de créditos (art. 36 LC). Fijar el 20/09/2013 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe general (art. 14 inc. 9° y 39 LC) y el plazo para su observación vence el 04/10/2013. Fijar el día 01/04/2014 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesional interviniente: Dr. Alejandro V. J. MENÉNDEZ, con domicilio constituido en Av. San Martín Oeste N° 24 de Santa Rosa (L.P.) Santa Rosa, 9 de Abril de 2013.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.

B. Of. 3045

Se hace saber que en los autos caratulados "**MARTINEZ, Raúl Eduardo S/CONCURSO PREVENTIVO**" **Expte. nro. X-41.085** tramitados por ante la Secretaria de Ejecución Concursos y Quiebras, dependientes del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esq. 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez Secretaria de Ejecución Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina LANG, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: General Pico, 14 de febrero de 2013.- VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO: II- Declarar la apertura del concurso preventivo de Raúl Eduardo MARTINEZ, argentino, casado, DNI 14.232.749, Cuit 20-14232749-0; cuenta propia, con domicilio real en calle 308 n° 389 y domicilio constituido en calle 7 n° 1198, ambos de General Pico. - IV- Fijar el día 25 de abril como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14

inc. 3º y 32) -V- Fijar el día 10 de mayo, hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34 LCQ) -XI- Fijar el día 22 de agosto como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentan las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40.- XIII- Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42, un plazo de noventa días, que finaliza el 19 de febrero de 2014 (periodo de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad (art. 43, 1º parte).- XIV- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo tendrá lugar el día 12 de febrero de 2014, a las 10 horas en la sede del Tribunal.- XV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la LCQ. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del concursado publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el síndico haya aceptado el cargo (art. 14 inc 4º). Debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso.- "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ. Síndico Interviniente Silvia Victoria ORGALES, con domicilio constituido en calle 11 N° 1.496. Profesionales Intervinientes: Estudio SANTAMARINA, Secretaria, 7 marzo de 2013.- Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3045

La Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. María Celestina LANG, Secretaria, dependiente del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Juez Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial, sita en calle 9 esq. 22, P:B., //neral Pico, La Pampa, comunica que en los autos: **"CUFRE, OMAR OSVALDO S/CONCURSO PREVENTIVO"** (Expte. N° X-41112/13), se ha RESUELTO: "General Pico, 05 de marzo de 2013. VISTO CONSIDERANDO RESUELVO II) Declarar la apertura del concurso preventivo de OMAR OSVALDO CUFRE, de estado civil casado, DNI N° 5.051.511, Cuit 20-05051511-8, comerciante, con domicilio real en calle 2 N° 454 de General Pico y domicilio constituido en calle 26 N° 624 IV) Fijar el día 6 de mayo como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3º y 32) V) Fijar el día 20 de mayo, hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34) XI) Fijar el día 2 de setiembre como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentan las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art 40 XIII) Fijar a partir de la notificación por ministerio de la ley de la

resolución prevista por el art. 42, un plazo de noventa días, que finaliza el 3 de marzo de 2014 (periodo de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran y obtener su conformidad (arts. 43, 1º parte). XIV) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 24 de febrero, a las 10 horas en la sede del tribunal. XV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la LCQ en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y "La Arena", a elección del concursado Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ JUEZ" Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo y Pablo RODRÍGUEZ SALTO, domiciliados en calle 26 N° 624 de General Pico. Síndico: Cdr. LEANDRO PAMIO, con domicilio en calle 20 N° 579 de esta ciudad de General Pico (LP) GENERAL PICO, Secretaria, Abril 4 de 2013. Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA-Juez Secretaría Única del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE en los autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA SEM CREINA CARLOS VÍCTOR S/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO"** (Expte. N° Y 72647), cita a los herederos del Sr. REINA Carlos Víctor para que dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Sito en Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1), munido de su DNI, en el horario de 7:00 hs. a 12:30 hs. Prof. Interviniente: Dr. Santiago M. COLL - B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 19 de Marzo de 2013.- Rubén CAPDEVIELLE Secretario.

B. Of. 3045

El Juzgado en lo Civil N° CINCO, de la 1º Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI,, con asiento en intersección de avenidas Uruguay y Perón - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 1º piso Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"MARCIANO Patricia Marcela y otro c/NAVEIRA Salvador José y otros s/Poseción veinteañal"** -expte. N° E 86.264-, cita a NAVEIRA Salvador José D.I. 258.878 y NAVEIRA Alberto Manuel D.I. 2.670.179 y/o propietarios y/o sucesores y/o cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Partida 755.502 (titular registral) Ubicación Territorial: Lote 13, Fracción A, Sección II, Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa - Inscripción de dominio: T° 545, F° 238, FCA. 2061 - Designación: Parcela 9 - Superficie: 203 has 44 as - Nomenclatura catastral: Sección II, Fracción A, Lote 13, Parcela 9; para que en el plazo de diez días -computados desde la última publicación-, se presenten a estar a derecho, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, a fin de contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento

de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos una en B.O. y dos en un diario de publicación en la Ciudad de Santa Rosa. Profesional interviniente: Abogados Norma A. SAUCEDO. Carlos Alberto GONZÁLEZ. Bmé. Mitre N° 274 1° Piso. Santa Rosa La Pampa. Secretaria, 09 de abril de 2013. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en Centro Judicial - Sector Fuero Civil - Bloque de escaleras UNO - Planta Baja de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: “**RODRIGUEZ Ofelia Felisa S/ Sucesiones**” (Expte. N° V96.399), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Ofelia Felisa RODRIGUEZ L.C. 9.873.970, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- “Santa Rosa, 18 de Marzo de 2013.- ... procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico “La Arena”, ...- (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA -Juez-.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & ASOC., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 9 de abril de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA –Secretaria.-

B. Of. 3045

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Fernando Luis José SAVID GARCÍA, a fin de que comparezcan en autos “**SAVID GARCIA, Fernando Luis José S/ sucesiones**”, Expte N° V40.758, a los fines de hacer valer sus derechos., conforme el siguiente decreto: //neral Pico, 14 de Febrero de 2013.-Abrese el proceso sucesorio de SAVID GARCIA, FERNANDO LUIS JOSÉ, LE 6.465.970 (acta de defunción de fs. 4).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc.2º del C.Pr.).- Profesional Interviniente Dr. Fernando L. SAVID BUTELER. Av. San Martín n° 85. Secretaría 28 de Febrero de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CUATRO, en autos “**VEGA, Julio Alberto y BATISTA, Sarah Emilia S/Sucesiones**” (EXPTE. N° V 96.414), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Julio Alberto VEGA y Sarah Emilia BATISTA, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profs. Intervinientes: Santiago María COLL y María Mercedes COLL - B. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa, 05 de Abril de 2013.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 2 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia de La Pampa, sito en la ciudad judicial, Edificio Fueros, sector Civil, Planta Baja, en autos caratulados:” **RESSLER, Luis s/Sucesiones “, Expte. N° V93695**, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario”, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Prof. Interviniente Dr. Jerónimo H. CAMPS. Santa Fe N° 225, Secretaria, 8 de abril de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 6 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Jueza, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Campos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la ciudad judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso en autos caratulados: “ **LEJ, heraldo Benigno s/Sucesiones**”, Expte. N° V94015, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario”, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Prof. interviniente Dr. Jerónimo H. CAMPS. Santa Fe n° 225, Secretaria, 9 de abril de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María ULLA DNI 9.879.869, con ultimo domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados “**ULLA MARÍA S/SUCESIONES**” Expte. V41296/13. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de marzo de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de MARIA ULLA (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Dr. Roberto M. IBÁÑEZ Juez “.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337 de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11N° 1336 de la ciudad de General Pico. General Pico, Secretaria, 05 de abril de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción

Judicial, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **“SOLANO, Carolina S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte N° V13375/12**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **SOLANO, Carolina DNI N° 9.864.198**, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 25 de Febrero de 2013. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial,...- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONII. Juez Sustituta”. Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) - Secretaria, 25 de Marzo de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“ALOMAR, Mateo y Otro S/SUCESIONES”. Expte. Nro. V-40.154**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don ALOMAR, Mateo y Doña PETRUCCIO María Haydee conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 11 de Octubre de 2012.- Ábrase el proceso sucesorio de MATEO ALOMAR y MARIA HAYDEE PETRUCCIO (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...“Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, JUEZ- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico “SANTAMARINA” con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico- SECRETARIA 18 de Marzo de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Elena Rosa MINETTI LC. 9.869.190, con último domicilio en la ciudad de General Pico, para que se presenten en los autos rotulados **“MINETTI ELENA ROSA S/SUCESIONES” Expte. N° V41222/13**.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “General Pico, 22 de marzo de 2013.- Abrase el proceso sucesorio de ELENA ROSA MINETTI (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios “La Reforma” y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez “.- Profesional interviniente: Dr. Ariel E. GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N°

337 de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 03 de abril de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3045

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la I° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel Fernández, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia Catinari, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Paula García, de nacionalidad española, indocumentada, en autos **“García, Paula s/ sucesiones” expediente n° V 96390** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profesional interviniente ESTUDIO LORDA ABOGADOS, Pellegrini n° 444, Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA, 10 de abril de 2013. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras N° 1, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Aldo Juan Francisco PINO y Doña Irma VICO, según resolución del 4 de marzo de 2013 en autos **“PINO Aldo Juan Francisco y VICO Irma” Expte. N° V 95743**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cod. Proc). Profesional Interviniente: Marcos L. PAZ Pellegrini N° 420. Santa Rosa, Secretaria, 22 de marzo de 2013. Juez Interviniente: Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria: Dra. Adriana Pascual. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3045

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NRO. DOS, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. SILVIA ROSANA FRENCIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **“GARCÍA JOSÉ NATALIO Y OTRO S/ SUCESIONES (AB INTESTATO)” (EXPTE. NRO. V 95609)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, Sres. José Natalio GARCÍA, L.E. N° 3.860.970 y RICARDA FARIAS, L.C. N° 9.860.212, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CORRIDOS (ART. 675 C.P.C.C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DOS DÍAS EN EL DIARIO “EL DIARIO”. PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CARLA BRENDA ALONSO y GERMAN CERVellini. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 22 DE MARZO DE 2013.- SILVIA ROSANA FRENCIA SECRETARIA.

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Otilia Esther ASSEL, LC n° 2.294.830 y Graciela Mabel SERENO, DNI n° 11.699.969 e/a **"SERENO, Graciela Mabel y otro S/ Sucesiones" V 96367**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Andrea Esther MANAVELLA con domicilio en calle 9 de Julio 431 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 26 de marzo de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3045

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados **"GAVAZZA CARLOS RODOLFO S/SUCESIONES"**, expte. N° A-41.211, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RODOLFO GAVAZZA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 25 de marzo de 2013.- II. Ábrase el proceso sucesorio de GAVAZZA CARLOS RODOLFO (acta de defunción de fs.9) L.E. M 7.366.692.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- JUEZ"*. Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría 04 de abril de 2013. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3045

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, en autos: **"LABOUR MARCOS EZEQUIEL S/SUCESIONES" V 95734**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 C.P.C.C), según resolución del 13 de Marzo de 2013... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local. Prof. Interviniente: Dra. Vanessa RANOCCHIA ONGARO. Quintana N° 399. Santa Rosa (L.P.), 21 de marzo de 2013. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana MUCH BARTOLOME (M.I.: 9.870.484) e/a **"MUCH BARTOLOME, Ana S/Sucesiones" V 95950**, para hacer valer sus derechos. Profesional Dra. María Sol ZANETTI, Dante Alighieri 1257, dpto. 2. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L. P.), 15 de marzo de 2013.-Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3045

El Juzgado Regional Letrado Dptos. Loventué, Chalileo y Chical-có, Circunscripción IV, Victorica (L.P.), en autos caratulados: **"DE UGALDE, Ángel Aingueru s/Sucesión Ab- Intestato" Expte N° V-1 5642/12**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Ángel Aingueru DE UGALDE. El auto que ordena la medida dice: *"Victorica, 14 de Febrero de 2.013. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. --Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPÍNOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria"*. Profesional Interviniente: María Carina ERRECOUNDO, domicilio legal calle 20 N° 1261 Victorica (L.P.). Secretaría, 14 de Marzo de 2.013. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 3045

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"CORTEZ, Jorge Vidal sobre SUCESIONES"**, Expte. N° V 40567/12, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Don Jorge Vidal CORTEZ, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 27 de Noviembre de 2012.-...Abrasé el proceso sucesorio de JORGE VIDAL CORTEZ (Acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). - ... Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ JUEZ"*.- Profesional interviniente: MARÍA JOSÉ ORTEGA FUENTES, ABOGADA, con domicilio procesal en calle Avda. San Martín N° 85 de la Ciudad de General Pico, General Pico, 14 de Marzo de 2013.- Dr. Guillermo Horacio Pascual Secretario.-

B. Of. 3045

Juzgado de 1° Inst., Civ. Com. y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUAN PICCINI L.E. 7.333.055, para que se presenten en los autos **"PICCINI, Juan S/SUCESIONES"**, expte. N° V-41.142.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: *"General Pico, 15 de marzo de 2013.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Juan PICCINI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ"*.- Profesionales intervinientes:

Dres. Ezequiel MARQUESONI y Sheila M. LOBOS, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, Secretaría, marzo 25 de 2013. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería No. TRES, Secretaria CIVIL y COMERCIAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos **"RODRÍGUEZ Eloísa S/ Sucesiones", Expte. No. V 41229**. Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 3 de abril de 2013.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la definición del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Eloísa RODRÍGUEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez" Profesionales Intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa. General Pico, abril 5 de 2013. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: **"BECCAR, Arturo S/ SUCESIONES", Expte. N° V 40.976**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Arturo BECCAR para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de marzo de 2.013.- I. Agréguese y téngase presente oficio N° 039 debidamente diligenciado.- II. Ábrese el proceso sucesorio de BECCAR, Arturo (acta de defunción de fs. 2) LE. 7.346.481.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 675).-...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - JUEZ.- "Profesional Interviniente: Dra. Graciela Cristina M. PETAZZI, Defensora General, con domicilio en calle 11 n° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 08 abril de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - Planta Alta - de la Ciudad de General Acha a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en autos: **"FUHR STEGMANN, Manuela S/ Sucesión" (Expte. N° V13394/13)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Manuela FUHR STEGMANN, L.C.

9.885.789 (art. 675 CPCC). "General Acha, 15 de marzo de 2013.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" de esta pcia.- ... (Fdo.) Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Victoriano Rodríguez n° 610. General Acha. La Pampa.- Secretaria, 10 de Abril de 2013.- .Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Gustavo Adolfo SOAREZ D.N.I. 26.237.148, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"SOAREZ GUSTAVO ADOLFO S/SUCESIONES" Expte. N° V-40225/12**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de marzo de 2.013.-.... – II.- Ábrese el proceso sucesorio de SOAREZ GUSTAVO ADOLFO (acta de defunción de fs. 5) DNI 26.237.148.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes(Silvia Valeria Palmieri), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del Actor(art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez"- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 04 de Abril de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3045

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO (1), de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos: **"LÓPEZ Héctor Darío S/ SUCESIONES" Expte. N° V 41101/13**, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Héctor Darío LOPEZ, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de marzo de 2013... Ábrese el proceso sucesorio de HECTOR DARÍO LÓPEZ (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)"-Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Alejandra CAMPOS, con domicilio en calle 22 N° 193 de General Pico (L.P.).- General Pico 22 de Marzo de 2.013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3045

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2, Secretaría Civil y Comercial de La Pampa - 2º Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar José MARTIN, para que se presenten en los autos: "**MARTIN, Oscar José s/ Sucesión Ab-Intestato**", **expte nro. A-30026**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 26 de julio de 2012.-...III) Habiéndose agregado a fs. 141/143 la protocolización del testamento ológrafo del causante y de conformidad con lo normado por el art 683 del C. Pr., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2º del C.Pr.)- ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 19 de marzo de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos GANDINO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "**GANDINO, Juan Carlos s/SUCESIONES**" **Expte. N° V 41113/13**, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 08 de marzo de 2013.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos GANDINO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...Dr. Mariano Carlos MARTÍN-JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.-General Pico, La Pampa, marzo 22 de 2.013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3045

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Paulino MONTENEGRO, LE N° 1.570.940 y Juana LEMO, LC n° 9.865.068 e/a "**MONTENEGRO, Paulino y otro S/ Sucesiones**" **V 94429**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Cristian Kevin M. CHRISTENSEN con domicilio en calle Emilio Mitre n° 54 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 13 de marzo de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3045

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: "**SCHILLER, Alfonso Enrique s/ Sucesión**" **Expte. N° V 13383/13**, cita y emplaza por el término de

treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alfonso Enrique SCHILLER (LE N° 7.354.047) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 27 de marzo 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez -Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 27 de marzo 2013. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3045

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: "**LEHR, Sofía s/ Sucesión Expte. N° V 13292/12**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Sofía LEHR (LC N° 9.884.968) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 18 de marzo de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 26 de marzo 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3045

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José KASPER o José KASPER, L.E. 3.861.847 e/a "**KASPER, José SI Sucesiones**" **V 96174**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ, con domicilio constituido en calle Mitre N° 274 - 1º piso. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 9 de abril de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3045

JURISPRUDENCIA

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACUERDO N° 3221: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diez días del mes de abril de dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por la Sra. Ministra a cargo de la Presidencia, Dra. Elena Victoria FRESCO, y los Sres. Ministros, Dres. Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, Tomás E. MUSTAPICH y Hugo Oscar DÍAZ, con la actuación de la Secretaria Legal subrogante, Dra. Laura M. DIAB. - - - - -

ACORDARON:- - - - - -

Visto: Que es atribución de este Superior Tribunal de Justicia asignar -dentro de la competencia por materia en

los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, o asimilable a ellos en incumbencia y jerarquía- según el tipo de procesos, a algún organismo en particular, cuando lo estimare oportuno para la mejor administración de justicia (art. 77 de la Ley 2574 – Orgánica del Poder Judicial-); y Considerando: Que mediante los Acuerdos N°s 2111 y 2539, se resolvió excluir de la competencia material de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, respectivamente, la aptitud jurídico procesal para atender en materia de procesos de declaración de incapacidad, solicitudes de internación de personas, acciones de filiación, acciones de reclamación de estado y acciones de impugnación de estado y asignar dicha competencia a los Juzgados de la Familia y del Menor; por encontrarse éstos en mejores condiciones técnicas para la sustanciación de tales procesos. -----

Que asimismo, con fecha 19 de febrero del corriente año asumió como Jueza titular del Juzgado de la Familia y del Menor de la Tercera Circunscripción Judicial, la Dra. Daniela Lorena de la Iglesia.-----

Que teniendo en cuenta lo expuesto, y por idénticos fundamentos a los oportunamente apreciados al analizar la situación de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, se estima razonable disponer –en similar sentido- para la Tercera. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, **RESUELVE:** **1)** Excluir de la competencia material del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, la aptitud jurídico procesal para atender en materia de procesos de declaración de incapacidad, solicitudes de internación de personas, acciones de filiación, acciones de reclamación de estado y acciones de impugnación de estado. **2)** Asignar dicha competencia material al Juzgado de la Familia y del Menor de la Tercera Circunscripción Judicial. **3)** Dicha asignación de competencia operará a partir del día 1° de mayo de 2013. **4)** Las causas iniciadas con anterioridad a dicha fecha, seguirán tramitándose en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial.-----

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan. Publíquese en el Boletín Oficial. Protocolícese y regístrese. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los Señores Magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.---

Dra. Elena Victoria FRESCO, Ministro Superior Tribunal de Justicia a/c Presidencia - Dr. Eduardo D. FERNANDEZ MENDÍA, Ministro Superior Tribunal de Justicia -- Dr. Tomás Esteban MUSTAPICH, Ministro Superior Tribunal de Justicia – Dr. Hugo Oscar DIAZ, Ministro Superior de Justicia – Dra. Laura M. DIAB Secretaria de Primera Instancia Secretaria Legal Subrogante.-

B. Of. 3045

MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA
PROCURACIÓN GENERAL

Listado de personas integrantes del Poder Judicial que han dado cumplimiento a la obligación de presentar su declaración jurada patrimonial correspondiente al año 2012. Dicha obligación fue impuesta y reglamentada por los Acuerdos del Alto Cuerpo Judicial Nros. 1888 y 1899, ambos del año 2003. Han cumplido con su deber los siguientes miembros del Poder Judicial:

Apellido y Nombres
ABBONA, HUMBERTO DINO
ABEL LILIANA RAQUEL
ABERASTURI, HECTOR ROBERTO
ACCATTOLI, MARIO LUIS
ACHAVAL, MARCELO DANIEL
AGUERRIDO, MARCOS JAVIER
AGUILAR, DIANA MIRIAM
AGUIRRE EDUARDO LUIS
AIMAR ADRIANA ISABEL
ALBAMONTE SILVIA NOEMÍ
ALBORES, MARIA GLORIA
ALBORNOZ, CRISTINA PAULA
ALLARA, FABIAN MARCELO
ALONSO, ALFREDO
ALVARADO CARLOS ADRIAN
ALVAREZ, MANUEL ALBERTO
ALVAREZ, RODOLFO JOSE
ALVAREZ SILVIO ALEJANDRO
ALVAREZ, SUSANA GRACIELA
AMADO, JORGE MARCELO
AMBROGETTI, DIEGO JULIO
ANDREANI, MARIA DEL CARMEN
ANDREOTTI, ANA MARIA
ANNECCHINI SILVIA MARIEL
ANTOÑANA, MARIA CASANDRA
ARANDA, MIGUEL ANGEL
ARATA, SANDRA DANIELA
ARBALLO, GUSTAVO RAUL
ARMAGNO, LAURA BEATRIZ
ARRIGONE, PAULA LORENA
ARTO, PATRICIA VIVIANA
AUDISIO, ANA ANDREA
BALAGUER, PABLO TOMAS
BELAUSTEGUI, CECILIA MARIA
BENTIVEGNA MATIAS
BERARDI, FABIANA BEATRIZ
BERTONE, NORA RAQUEL
BESI, CARLOS ALBERTO
BLANC, NIMIA CLARA
BLANCO, ALBERTO OSCAR
BLANCO GOMEZ, MARIA SILVINA
BOGA DOYHENARD, MAXIMILIANO
BONGIANINO, MARIO OSCAR
BONINO, GERARDO ROMAN
BOULENAZ, GASTON
BRARDA, MARIA ANAHI
BRAVO, RUDY ABEL
BUAY, ADRIANA ESTHER
CAMPO MARIA VERONICA
CAMPOS, PEDRO ARIEL
CANOVAS, SILVIA LILIANA

CAÑON, JORGE OSCAR
CAÑON, RAMON EDUARDO
CAPDEVIELLE, RUBEN DARIO
CAPELLINO PATRICIA BEATRIZ
CARABAJAL JORGE ALBERTO LINDOLFO
CARAM, CARLOS ALEJANDRO
CARDOSO, MARIA JIMENA
CARNOVALE, BETINA EUGENIA
CASADIO MARTINEZ CLAUDIO
CASAL, GUILLERMO RUBEN
CASTRO, TERESITA MARIA
CATTANEO, VANESA B.
CATINARI, MARCIA ALEXANDRA
CAZENAVE, MARIEN
CEBALLOS, SILVIA ETHEL
COLANERI, CARINA
COLLADO EDUARDO OSCAR
COLLADO CLAUDIA CRISTINA
COLLMAN ALICIA ESTER
CONSTANTE, MARIA DEL ROSARIO
CORDOBA, NOELIA VERONICA SOLEDAD
COSTANTINO, GUILLERMO H.
COSTANTINO, HORACIO ALBERTO
CUARZO ADRIANA ISABEL
D'ADAM, RAMON LUIS
DADUCH, MARIA ALEJANDRA
DAHIR, MIRTHA GLADYS
DE BIASI, PABLO ANDRES
DE LA IGLESIA MELINA MARCELA
DE LA IGLESIA, OMAR ERNESTO
DI NAPOLI, HORACIO ESTEBAN
DIAB, LAURA MARCELA
DIVAN, CARLOS ALBERTO
DIAZ, ANA CAROLINA
DIAZ, HUGO OSCAR
DIAZ, SERGIO JAVIER
DIEGO, CARLOS ALBERTO
DOMINGUEZ, JOSE OSCAR
DOMINGUEZ, ROSA GRACIELA
ELIZALDE, SANDRA EDITH
ESCUER, MIRIAM NORA
ESCUREDO, DANILO EDGARDO
ESPINOLA, CARLOS ROBERTO
FANTINI, VERONICA ELBA
FAZZINI, ENRIQUE LUIS
FERNANDEZ MENDIA, EDUARDO DANIEL
FERNANDEZ, ANDREA MARIA LAURA
FERNANDEZ, ELSA VIVIANA LUJAN
FERNANDEZ LIDIA IDALIA
FERNANDEZ, SUSANA ETHEL
FLORES, CARLOS ANTONIO
FONTANILLO, SONIA EDITH
FORASTIERI, ESTEBAN PABLO
FORTE MARIA SOLEDAD
FREIGEDO, HECTOR ALBERTO
FRENCIA, SILVIA ROSANA
FRESCO, ELENA VICTORIA
FRIGERIO MARIA PAOLA
FUNES, BENJAMIN

FUNES, MARIA CRISTINA
GARCIA FAVA, MARIA DEL CARMEN
GARCIA, LILIAN IDELBA
GARCIA, LUIS ALBERTO
GARCIA, MARIA DEL CARMEN
GARCIA, MARTIN AMILCAR
GARCIA, NORMA ALICIA
GARCIA ONGARO, MARTIN MIGUEL
GATICA, CRISTINA BEATRIZ
GAVAZZA, JUAN ANDRES
GAVIOT, DIEGO MAURICIO
GIANINETTO, MARÍA JOSÉ
GILARDENGHI, ALEJANDRO ENRIQUE
GOMEZ NORA CRISTINA
GONZALEZ GRISELDA MABEL
GONZALEZ, JOSE LUIS
GONZALEZ RODRIGO MARTIN
GRASSI, SUSANA ALICIA
GREGOIRE, MARIA ELENA
HERNANDEZ IVANA SOLEDAD
IBAÑEZ, ROBERTO MARCELO
JACOB, MIGUEL HORACIO
JENSEN, GUSTAVO ADOLFO
JUAN, LAURA ROSA
JURE VISCARDIS MARIA EMILIA
KIN, ANA MARIA
KOMAROFKY GUILLERMO FELIX
LANG IRRAZABAL, MARIA CELESTINA
LARROCA, OSCAR WALTER
LASTIRI, MARIA CRISTINA
LAURET, ALFREDO ALBERTO
LEON, EVELIA ESTER
LIETO MARIA EUGENIA
LOGIOIO CARLOS RAUL
LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES
LOPEZ SCALA, GUILLERMO FEDERICO
LOSI, FABRICIO ILDEBRANDO L.
MANERA MARIA GABRIELA
MARIANI, JUAN CARLOS
MARTIN, GRACIELA CRISTINA
MARTÍN, GRISELDA MARY
MARTIN, NELIDA ETEL
MARTINI, MARIA CECILIA
MARZOLI, MIRTHA LIDIA
MASI GISELLA YANINA
MASO, RAFAEL ALEJANDRO
MATTEI, CARLOS ALBERTO
MAZA, MARIA FLORENCIA
MEDRANO, ANA LIS
MELAZZI, ELIAS DARIO
MENDEZ, JUAN BAUTISTA
MENENDEZ, VICTOR LUIS
MERCADO MARIANA HAYDEE
MIRALLES, CARLOS
MOK, ANDREA ALEJANDRA
MOLINARI, MARIA CECILIA
MONTANO, SERGIO GUSTAVO
MONTIEL, SERGIO EDUARDO
MONTIGNI, JULIO ARTURO

MORALES, PABLO DARIO A.
MOYANO GONZALEZ, ALEJANDRO G.
MUÑOZ, JUAN ANTONIO
MURILLO ANA
MUSTAPICH, TOMAS ESTEBAN
NOVARETTO, CARLOS VITALE
OLIE, ANDRES ANIBAL
OLMOS, EDUARDO ARMANDO
ONGARO, ALEJANDRA FLAVIA
OSIO, ALEJANDRO JAVIER
OSSO, ELIDA OLGA
OZAN NORA ELISABET
PAGANO, MARCELO LUIS
PANSA, MARINA RAQUEL
PASCUAL, ANGELA ADRIANA
PASCUAL, GUILLERMO HORACIO
PAULUCCI, MAXIMO ORLANDO
PECHIN, LIDIA INES
PELAEZ SILVIA GRACIELA
PELLEGRINO, CARLOS FEDERICO
PERDIGUES, CARLOS GUILLERMO
PEREZ BALLESTER, ALEJANDRO R.
PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES
PEREZ NATALIA SOLEDAD
PETAZZI, GRACIELA CRISTINA
PIBOTTO, GABRIELA ALICIA
PIOMBI, MAURICIO FEDERICO
PIZARRO, MARIA SOLEDAD
PORDOMINGO LETICIA
PRATDESSUS, VANINA E.
PROMENCIO, JUAN MARTIN
QUINTEROS, LUIS ALBERTO
QUIROGA, ADRIANA CECILIA
RALLI, NESTOR DANIEL
RAUSCHENBERGER, DANIEL
RAVERA, RAUL NORBERTO
RAWSON PAZ, SEBASTIAN
REBECHI, FILINTO BENIGNO
REBUFFI, MARCELO FABIAN
RESLER, LORENA BEATRIZ
REYES, ALVARO JOSE
RIVAROLA, FERNANDO GABRIEL
RIVERO, LORENA ALEJANDRA
RIVERO, MARIA MONICA GRACIELA
RODRIGUEZ, BEATRIZ DEL CARMEN
RODRIGUEZ, HUGO CARLOS
RODRIGUEZ, MARISOL EMILIA
RODRIGUEZ PAULA NOEL
RODRIGUEZ, RODOLFO FABIAN
ROJO, CAROLA VANINA
ROLHAISER, LILIA ANA EDIT
ROMERO, ANALIA BEATRIZ
ROMERO, DORILA RAQUEL
ROSALES, MANUELA
ROST, DORIS TERESA
RUANO, DANIEL HUGO
RUBIO, FLORENTINO
RUBIO, PABLO
RUFFINI, ANA LAURA

SACRA, MABEL HAYDEE
SAEZ ZAMORA DANIEL ALFREDO
SALAS, GUILLERMO SAMUEL JOSE
SALINAS, CARLOS MARIA
SALVATIERRA, MARIA TERESA
SANCHEZ ARIEL ALBERTO
SANCHO, GUILLERMO ALBERTO
SANTAMARINA, EVELIO JOSE
SARAEVICH, FERNANDO
SARASOLA, ANIBAL HORACIO
SARAVIA MARTIN OSVALDO AGUSTIN
SCHIJVARGER, MARIA EUGENIA
SOL, LILIANA LETICIA
SOLERA, MARIA CAROLINA
SOMACAL, ELIDA RAQUEL
STEMPHELET, ALEJANDRO
STURNIOLO AMANDA ALICIA
TAMBORINI, SILVIA GRACIELA
TEDIN, GABRIEL LAUCE
TELLERIARTE, ADRIANA EDA
TOLOSA, HORACIO MARIO
TORINO, ANDRES EDUARDO
TROMBICKI, EDGARDO JAVIER
TROUILH, JUANA IRMA
URQUIZO, FERNANDO JAVIER
URRUTI, NATALIA VERONICA
VACCARO, WALTER EDUARDO R.
VAGGE, MIGUEL ANGEL
VANDERHOEVEN, PATRICIA RAQUEL
VELASTIN, HECTOR ALFREDO
VERCELLINO, HUGO LUIS
VICENTE, CARLOS ALBERTO
VILLATA, ALICIA ESTHER
WEIS, JUAN CARLOS
YOUNG, GERARDO HORACIO
ZAIKOSKI BISCAY, Daniela María José
ZULAICA, ANDRES NICOLAS
ZUMEL, MARÍA FLORENCIA

Mario Oscar BONGIANINO, Procurador General.

B. Of. 3045

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Legajo N° 2652 - Caratulado: "**MPF c/CICCIONE, Néstor Damián; CASSATARO, Silvia Vanesa (Damn.) s/Lesiones Leves**", solicita se publique durante DOS días en el Boletín Oficial, la notificación del Imputado en autos: Néstor Damián CICCIONE, DNI 30.655.822, Argentino, de 28 años de edad, nacido el día 14 de enero de 1984 en Médanos provincia de Buenos Aires, chofer de camión, soltero, hijo de Néstor Antonio Ciccione y de Claudia Daniela Suero, domicilio en Barrio 12 de Agosto casa 2 de General Acha (L.P.); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe:

SENTENCIA NUMERO 106/2012.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce; Y VISTO: El presente expediente N° S 068/12 (Legajo de Investigación

N° 2652/12), caratulado "MPF CICCIONE, Néstor Damián; CASSATARO, Silvia Vanesa (damn.) s/Lesiones Leves" y, el pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal doctor Máximo Orlando Paulucci, a favor de NESTOR DAMIAN CICCIONE,... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Disponer el Sobreseimiento de Néstor Damián CICCIONE, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arto 289 -último párrafo-, 290 inc. 2º y 291 del C.P.P., la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar la comunidad.- SEGUNDO: Habiéndose dispuesto oportunamente en el transcurso del comienzo de este proceso, la imposición de medidas cautelares en el marco de lo establecido en el art. 26 de la Ley 26. 485; dictándose con la presente una resolución final sobre el donde de la investigación preparatoria a raíz de la petición del Ministerio Público Fiscal interviniente; firme que se a este decisorio, cese la totalidad de las medidas de prohibición de todo acto de molestia, en contra de la supuesta damnificada ordenadas con antelación. TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Álvaro José REYES - Juez de Control-. José Oscar DOMINGUEZ, Prosecretario.-

B. Of. 3044 – 3045

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

RENT A CAR PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y OBJETO

Sociedad de Responsabilidad Limitada inscrita en el Registro Público de Comercio el día 18/05/2012, en el Libro Sociedades, Tomo III/12, Folio 05/07, según Resolución de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio N° 165/12 de fecha 18/05/12, Expediente N° 0529/12; que se resuelve en Reunión de Socios de fecha 27/02/2013, transcripta en instrumento privado; que se cambia la denominación social de "RENT A CAR PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el de "EVENTOS Y SERVICIOS LB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que se modifican los artículos primero y tercero del contrato social por los siguientes textos: "PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO LEGAL: La sociedad se denomina EVENTOS Y SERVICIOS LB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa."; y "TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Realización de Eventos: Organizar y asesorar, en la creación y realización de eventos deportivos y sociales como de cualquier otra índole de eventos; y también la representación, mandato y gestión de negocios de firmas,

personas y asociaciones civiles en la organización y participación de eventos de deportivos y sociales, dentro de la República Argentina y en el extranjero; b) Servicios Generales: Brindar y asesorar en servicios generales de toda índole a firmas, empresas, personas, fundaciones y asociaciones civiles, nacionales y extranjeras, incluyendo servicios de consultoría, de alquiler de cosas muebles e inmuebles, con y sin chofer en el caso de vehículos y aeronaves a tracción motriz, entre otros servicios; y c) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constituir o administrar fideicomisos, y realizar operaciones financieras en general y en especial las referidas a su objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social.- Dr. Rodrigo F. CARBALLO, Abogado.-

B. Of. 3045

JC S.R.L.

Se hace saber la constitución de JC S.R.L.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: el Señor CISONDI JORGE ORFILIO, DNI. 12.416.754, nacido el 28 de Agosto de 1958, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, con domicilio en calle 28 N° 1735 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; y el Señor CISONDI FRANCO DAVID, DNI 30.707.985, nacido el 19 de Abril de 1984, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en calle 22 N° 1517 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución de fecha 1 de Febrero de 2013. DENOMINACION: La sociedad funcionará con la denominación de "JC S.R.L." DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, actualmente en calle 28 N° 1735 de esta ciudad, quedando autorizados el/los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluso a través de sucursales, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: El servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. Servicios de atención gastronómica, cafetería y similares. B) COMERCIALES: La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos alimenticios, golosinas, bebidas y productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas,

sus carnes, cueros, grasas, leches. C) AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos. Forestación, cultivo, siembra. Cría invernal y cruce de los productos antes enunciados. D) FINANCIERAS: Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Banco oficiales, privados o mixtos. E) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. F) INDUSTRIALES: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos, y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización. G) REPRESENTACION: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, desde la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio. CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de Pesos Cincuenta mil dividido en 50 (cincuenta) cuotas de Pesos 1000 (mil) valor nominal cada una; El socio Jorge Orfilio Cismondi suscribe 45 (cuarenta y cinco) cuotas que representa el 90% del capital por CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, y el socio Franco David Cismondi SUSCRIBE 5 (cinco) cuotas que representan el 10% del capital por CINCO MIL PESOS. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. El saldo deberá ser integrado en el plazo de 6 (seis) meses contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración social será ejercida por uno o más socios o no socios, con el cargo de gerentes. El cargo de gerente será ejercido por el Señor CISMONTI JORGE ORFILIO, quien acepta en este acto el cargo designado y declara no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 157 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificatorias, firmando al pie en prueba de su conformidad.- Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades

Comerciales, modificada por la ley 22.903.- Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá, previa publicación en el Boletín Oficial, sin configurar reforma estatutaria.- EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico finalizará el día 30 de Abril de cada año.- A dicha fecha se confeccionará un Balance General y demás estados contables, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. Jorge Orfilio CISMONTI, Socio Gerente.-

B. Of. 3045

INAMBU S.R.L.**RENOVACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que INAMBU S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de junio de 2.011, Libro de Sociedades en Tomo III/11 –Filio N° 140/145, en Reunión de Socios, de fecha 31 de Octubre de 2.012 en acta N° 2 la renuncia del señor Luis Silvano CAYSSIALS y designar al señor Germán Luciano CAYSSIALS como gerente por el término de dos años, a partir del 01/01/2.013.- CAYSSIALS Germán Luciano

B. Of. 3045

LA DAGA S.R.L.

La Dirección General de Personas Jurídicas, conforme lo dispone en el art. 10 de la ley de sociedades comerciales hace saber de la constitución de una nueva sociedad:

SOCIOS: Julio Domingo Jamad, DNI 8.258.367, de nacionalidad Argentina, casado, jubilado, nacido el 15/09/1.946, con domicilio en Av. Roca n° 440 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y Julio Hernán Jamad, DNI 23.186.710, de nacionalidad Argentina, casado, profesión abogado, nacido el 09/01/1974, con domicilio en Juan B. Justo n° 561 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 5 de febrero de 2013.

RAZON SOCIAL: LA DAGA S.R.L.

DOMICILIO SOCIAL: Av. Roca n° 440 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente, por cuenta propia, por cuenta de terceros y/ o asociada a terceros, en cualquier lugar del país, o del extranjero, las siguientes actividades:

a) COMERCIALES: Mediante La Compra-Venta y/ o permuta, exportación e importación de productos, subproductos, frutos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales: comisiones, mandatos, consignaciones y representación:

b) CONSTRUCTORAS: Mediante la construcción, proyecto y/o ejecución de obras (viales, edificios, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura), de carácter público o privado.

c) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, y distribución de toda clase

de productos y subproductos.

d) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, forestales, frutihortícolas, de granja, de obrajes y de colonización.

e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

Así mismo, y en conexión con las actividades antes descriptas podrán realizarse adicionalmente actividades de prestación de servicios financieras (excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras), y accidentalmente de cualquier otro carácter – para las que no exista limitación legal – para la mejor consecución de los negocios sociales.

Para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de acto jurídico, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) dividido en mil doscientas cuotas partes de diez pesos (\$) cada una. La suscripción se hace de la siguiente manera: socio Julio Domingo Jamad, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas partes, equivalentes al 50,00%; y socio Julio Hernán Jamad, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas partes, equivalentes al 50,00%. Cada socio integra el 25% del monto suscripto, obligándose a integrar la diferencia en un plazo máximo de 24 meses, previa notificación con una antelación de quince días. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, siendo su suscripción optativa para los mismos. En caso de que algún socio resolviera no suscribir la parte correspondiente, ella se prorrateará entre los restantes socios interesados.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como Socio-Gerente de la Sociedad a Julio Hernán Jamad, DNI 23.186.710, por el plazo que dure la Sociedad. Para los siguientes actos de dirección y administración de la Sociedad se requerirá de la firma de todos los socios: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes Muebles Registrables, Inmuebles, semovientes, Créditos, Títulos o Valores de cualquier naturaleza de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según los casos. Para los siguientes actos de dirección y administración de la Sociedad se requerirá de la firma de por lo menos dos de los socios: a) Comprar, vender, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles de cualquier naturaleza, excepto los registrables, de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según los casos b) aceptar y percibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios,

así como prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fuera de orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos y mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomienda, carta de porte, certificadas valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de aduana control de cambio o asuntos fiscales o contencioso administrativo; suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubiertos que se acuerden; gestionar créditos con garantía personal o sin ella, con garantía real, ante instituciones bancarias o de créditos, públicas, privadas o mixtas. c) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. d) Constituir depósitos de dinero, títulos y valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. e) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso el laboral, con facultades para entablar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones y producir todo tipo de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y comparecer ante tribunales de conciliación. f) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar, hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes, con facultades de cautelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestas y protestos, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y transferencias. g) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. h) En general, realizar todo género de contrato que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales.

La fiscalización estará a cargo de los socios en virtud de lo establecido por el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales.

FECHA CIERRE DE EJERCICIO: último día del mes de Junio de cada año. Julio Hernán JAMAD.-

B. Of. 3045

“LOS PALENQUES S.R.L.”

Se hace saber que se ha constituido la sociedad "LOS PALENQUES S.R.L.:"

1.- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los

socios:

· Luis Enrique ROGERS, argentino, nacido el 15 de Noviembre de 1949, con L.E. Nro. 7.369.647, de profesión Martillero Público, divorciado, domiciliado en Teniente Coronel Nuñez Nro. 539 de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa;

· Carlos Javier URIBE, argentino, nacido el 15 de Mayo de 1965, con D.N.I. Nro. 17.151.512, de profesión Contador Público Nacional, divorciado, domiciliado en calle Bolivia Nro. 512 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa

2.- Fecha de instrumento de constitución: de fecha 04/04/2013

3.- Razón Social de la Sociedad: LOS PALENQUES S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: Sede Social en la calle Bolivia Nro. 512 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional a las siguientes actividades: COMERCIAL: Mediante la compra, venta en sus distintas modalidades, permuta, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos y subproductos, mercaderías, y demás bienes relativos a la actividad agropecuaria.

SERVICIOS: Mediante la realización de trabajos u obras relacionados con la actividad agropecuaria, y ejecutados con maquinaria y/o equipos propios o arrendados. MANDATARIA: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representante y o administradora de negocios comerciales incluso comisiones y consignaciones de ganado bovino, equino, porcino, cereales y oleaginosas.

AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral de predios rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, lechería y/o granja.

INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos y su venta a contado y/o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamento de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Plazo de Duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

7.- Capital Social: El capital social estará representado en doscientas cuotas (200) y tendrá un valor de \$ 20.000 (veinte mil pesos), es decir, que cada cuota equivaldrá a cien pesos de valor nominal.

8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres y duración en los cargos de sus miembros: La administración estará a cargo de una gerencia, compuesta por dos gerentes. Serán elegidos por los socios reunidos en Asamblea, por el término de tres ejercicios, siendo los mismos reelegibles. -En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad y disponer libremente de los bienes, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9° del

Decreto-Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. La administración de la sociedad corresponde a los socios Luis Enrique ROGERS y Carlos Javier URIBE, en su calidad de gerentes

9.- Representación legal: será ejercida por Don Luis Enrique ROGERS y Don Carlos Javier URIBE en forma conjunta, en su carácter de Gerentes.

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

B. Of. 3045

PAMPETROL S.A.P.E.M

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Postergación de fecha de realización

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, comunica que, en reunión celebrada con fecha 16 de abril del año 2013, ha postergado, por razones de fuerza mayor, la Asamblea General Ordinaria, que, en primera convocatoria, fuere dispuesta para el día 24 de Abril de 2013 a la hora 10 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, para el día 7 de mayo del año 2013 a la hora 11,00 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 7, cerrado al 31/12/2012.
- 3) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período transcurrido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2012.
- 4) Consideración de la propuesta de distribución de resultados.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 2 de Mayo de 2013 inclusive, su concurrencia a la misma.

El Directorio

B. Of. 3045

PAMPETROL S.A.P.E.M

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL CONJUNTA ACCIONES CLASES B Y C

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte 1401/06, en virtud de lo previsto en los artículos 19 y 27 del estatuto societario convoca a accionistas suscriptores de acciones clase "B" y "C" a Asamblea Especial para el día 7 de Mayo de 2013, a la hora 10.00 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban el acta.
 - 2) Designación de 1 (un) director titular y 1 (un) director suplente en representación de las acciones Clase B, por terminación de mandato de los actuales nombrados.
 - 3) Designación de 1 (uno) síndico titular y 1 (uno) síndico suplente correspondiente a las acciones Clases B y C por terminación de los mandatos de los actuales nombrados.
- Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 2 de Mayo de 2013 inclusive, su concurrencia a la misma.

El Directorio
B. Of. 3045

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2013 a las 19,00 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.
4. Aprobación o rechazo Resolución N° 018/12 dictada ad-referéndum de la Asamblea de Colegiados.
5. Consideración de la continuidad del seguro de salud de Sancor Seguros.
6. Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, garantía real, sociedades en general, aranceles por trámites administrativos, multa por no emisión de voto en Asamblea

y determinación de interés o multa a aplicar por pago fuera de término de la cuota anual.

7. Elección de colegiados: Por renovación del Consejo Directivo: Titulares 5 (cinco), Suplentes 3 (tres). Por renuncia de un miembro Titular del Tribunal de Ética y Disciplina: Titulares 1 (uno) por el término de 1 (un) año.

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.

Ricardo Antonio PASCUAL, Presidente - Estela María TORRES, Pro-Secretaria .-

B. Of. 3045 y 3049

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.L.C.E.C

General Pico, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio de 2013 a las 20 hs. en A.L.C.E.C. Gral. Pico, calle 17 N° 434 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, el Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
- 3- Elección de autoridades de la C.D. y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
- 4- Se realiza la Convocatoria de la Asamblea fuera de término debido a que no se habían cumplimentado todos los requisitos de la misma.

Nota: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto.

Alicia ORIANI, Presidente Ana María LOVERA, Secretaria
B. Of. 3045

ASOCIACIÓN VECINOS PREVENTORES

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: en cumplimiento del Artículo 28 del Estatuto, la Asociación Vecinos Preventores convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 del mes de mayo del año 2013 a las 19:30 horas en Santiago Marzo 1547, Barrio Regazzoli, casa 20, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de llamado fuera de término.
 - 2) Lectura de memoria, consideración y aprobación del balance general, del 01/01/2012 al 31/12/2012, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, informe de revisores de cuenta.
 - 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2012.
- WALS María Eva, Presidente.-

B. Of. 3045

"ASOCIACIÓN DE PILOTOS SUPERCAR PAMPEANO"

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores SOCIOS a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las Instalaciones Sita en calle Pico n° 784 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 11 de mayo del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior
 - 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
 - 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- José BERNASCONI, Presidente. Pedro LANGE, Secretario.

B. Of. 3045

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE KARTING (A.PA.K)

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Pampeana de Karting convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 13 de mayo de 2013 a las 21:00 hs. en las instalaciones sito en calle Alelíos 295 de Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior
 - 2 - Designación de 2 socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario
 - 3 - Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio finalizado al 31/12/2012.-
- Sergio GONZÁLEZ, Presidente - Guillermo LETT,

Secretario.-

B. Of. 3045

ASOCIACIÓN 8 DE OCTUBRE AMOR Y SOLIDARIDAD

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevara a cabo en domicilio sito en Selva Norte Casa 124 Barrio Santa María de Las Pampas, de la ciudad de Santa Rosa, el día 30 de Abril del corriente año a horas 18.00 ,para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2012 de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas aclaratorias, informe de la Comisión Revisora de Cuenta, memoria e inventario.
 - 2.- Renuncia de integrantes de la Comisión directiva y designación de socios para cubrir las vacantes por el término de un año.
 - 3.- Fijación de cuota anual 2013.
 - 4.- Elección de dos socios para que firmen el acta de Asamblea.
- Laura Daniela PÉREZ, Presidente - Luis Santos HERRERA, Tesorero.-

B. Of. 3045

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "MANUEL
BELGRANO" ESCUELA N° 5 TOAY**

Toay, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2013 en el local de la Escuela N° 5 a las 17 hs. para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior
- 2- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido desde el 1-11-2011 al 31-10-2012.
- 3- Renovación Parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al art. 33 de los Estatutos
- 4- Elección del cargo de Presidente por renuncia del anterior.

Nota: Transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum, se sesionará con los socios presentes.-

Carina CUEVAS, Presidente - Alicia DELARADA, Secretaria.-

B. Of. 3045

**ASOCIACIÓN SARMIENTO COOPERADORA
ESCUELA N° 43**

Monte Nievas, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro estatuto social, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse en el año anterior y que por razones estrictamente personales de los miembros de la actual Comisión Directiva, se llevará a cabo en el edificio de la Escuela N° 43, ubicado en la calle Duval S/N de la localidad de Monte Nievas, el día 22 de Mayo de 2013, a la hora 18 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación de Balance General, compuesto por el estado de Situación Patrimonial al cierre del ejercicio (Año 2011 y 2012), Estado de Ingreso y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario, correspondientes a los años 2011 y 2012.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
- 5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

Corina ANSELM, Presidenta - Patricia S. De SILVEY, Secretaria

B. Of. 3045

**"ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA REBENQUE Y
GUITARRA"**

Lonquimay, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Pedro Bordarape n° 488, de la localidad de Lonquimay, el día 11 de mayo del año 2013 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el

acta;

3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.- Osvaldo Daniel CALANDRI, Presidente - Miguel PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3045

"ASOCIACIÓN SANTARROSEÑA DE BOCHAS"

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Maestros Pampeanos n° 100, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 11 de mayo del año 2013 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
 - 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
 - 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;
 - 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.
- Jorge Rene VISBEEK, Presidente - Rubén PRIETO, Secretario.-

B. Of. 3045

"ASOCIACIÓN CLUB ATLETICO EL FORTIN"

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Centeno n° 252, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 11 de mayo del año 2013 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión

revisora de cuentas por termino de mandato.
 Carlos A. PÉREZ FUNES, Presidente - Aníbal Benito
 REGUNAGA, Secretario- Miguel MEDINA, Tesorero.
 B. Of. 3045

ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PADEL

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La A.Z.C.S.P fue constituida por acto de fecha 12/02/92 e inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 941.-

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro Sur de Padel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Mármol 1158, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 13 de mayo de 2013 a las 20.00 hs., para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Lectura de la convocatoria.
- 2°. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3°. Consideración de la Memoria, Libro de Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2012.

NOTA: Conforme el Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

ARIAS Griselda, Presidente - Beatriz BEANATTE,
 Secretaria.-

B. Of. 3045

CLUB S. Y A. FERRO CARRIL OESTE

Intendente Alvear, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que de acuerdo a lo que establece el ESTATUTO SOCIAL, se realizará el día 27 de Mayo de 2013, a las 19,30 hs., en la SEDE SOCIAL, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
- 2º) CONSIDERACIÓN DE MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO DEL EJERCICIO N° 65.
- 3º) INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE

CUENTAS.

4º) RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

5º) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA QUE APRUEBEN Y FIRMEN EL ACTA.

ART. 67 DEL ESTATUTO: la ASAMBLEA tendrá lugar en la primera citación con la mitad más uno de los socios activos presentes o en su defecto dos horas después de la fijada citación con el número que concurra.-

Daniel O. HEVIA Presidente - Andrea M. GARCÍA,
 Secretaria.

B. Of. 3045

FEDERACIÓN VOLEY PAMPEANO

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sres. Afiliados:

Fe.Vo.Pa. Federación de Voley Pampeana
 La comisión Directiva de Fe.Vo.Pa. Los convoca a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Mayo; En Duarte y Castro (Asociación Escuela 221) a partir de las 19Hs. Para considerar el ejercicio correspondiente al año 2012, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior
2. Designación de 2(dos) socios para firmar el acta correspondiente
3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de La Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012.
4. Afiliaciones 2013, determinación del monto a abonar por las instituciones, Árbitros, Entrenadores, Jugadores.
5. Renovación total de la Comisión Directiva, por término de mandato.

La Comisión
 B. Of. 3045

COOPERADORA JARDÍN MATERNAL N° 1

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperadora Jardín Maternal N° 1 "Enriqueta Schmidt" convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 10 de mayo a las 16.00 hs. en el local de la Avda. Roca 811, para considerar el ejercicio finalizado el 31/12/12 y tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria y Balance del año 2012.

4º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

5º) Cuota social.

Esther REDONDO, Presidente Mabel HOLLGADO, Secretaria.-

Nota: De acuerdo con nuestro estatuto, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios; caso contrario se realizará una hora más tarde, con los socios presentes.

B. Of. 3045

COOPERADORA POLICIAL DE ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en Dependencias de la Comisaría Departamental de Alpachiri, sita en calle 25 de Mayo 455 de la localidad de Alpachiri, el día ocho (08) de Mayo de 2013, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2º) Razones del llamado fuera de término.

3º) Designación de dos Asambleístas para que rubriquen el Acta de Asamblea.

4º) Lectura y Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/12.

5º) Designación monto cuota social.

NOTA: De acuerdo a lo prescripto en el artículo 37º de nuestro estatuto social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar declarándola válida.

Enrique ANCIN, Presidente - Roberto IMPINNISI, Secretario - Fernando SCHMIEDT, Tesorero.-

B. Of. 3045

COOPERADORA ESCOLAR "GENERAL SAN MARTÍN" ESCUELA N° 34

Realicó, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público Cooperadora Escuela N° 34 "San Martín", conforme a lo establecido en el Estatuto

Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de Abril de 2013, a las 20 hs., en el local de la Escuela N° 34 sito en calle Gobernador González 1549.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2. Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

3. Lectura y aprobación del Balance correspondiente al año 2012. Memoria. Inventario.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida la media hora de tolerancia se celebrará la Asamblea con dos asociados presentes CUESTA, Roberto Adrián - Presidente CANOBAS, Vanina Celeste, Secretaria.

B. Of. 3045

AGRUPACIÓN GAUCHA EL MALÓN

Anguil, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Agrupación Gaucha "El Malón", convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril de 2013, a las 20:00 horas, en el Salón sito en B. Mitre y Caumo S/N de la localidad de Anguil (L.P), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura del Acta anterior.

2º.- Consideración y aprobación del balance, inventario, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2012.

3º.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º.- Renovación total de la comisión directiva por término de sus mandatos.

5º.- Llamado de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Armando A. CALVO Presidente - Franco E. LACO Secretario.-

B. Of. 3045

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE NIEVAS

Monte Nievas, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo de 2013 a las 16.30 horas en el domicilio de nuestra Institución, sito en calle España 260 de Monte Nievas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Explicación del Presidente de los motivos que determinaron el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término establecido en nuestros Estatutos.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por término de sus mandatos y elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.-

NOTA: Transcurrida una hora de espera se considera segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes.- Inés SANTIAGO, Presidenta – Rosa María HEINZ, Secretaria.-

B. Of. 3045

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, abril de 2013

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Eduardo Castex a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 17 de mayo del 2013 a partir de las 14,30 hrs. en el local de la institución sito en calle España 1147 de Eduardo Castex, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (2) dos asociados presentes para que conjuntamente con las autoridades de la Asamblea suscriban el acta correspondiente
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ingreso y egreso e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio n° 28 cerrado el 31 de diciembre del 2012. La documentación respectiva se encuentra en la secretaría de la institución, a los efectos de cualquier consulta
- 3) Renovación parcial de la comisión directiva con la elección de (1) vice presidente, (1) prosecretario, (1) tesorero, (1) vocales titular 1° ,(1) vocal titular 2°, (1) vocal titular 3°, (1) vocal suplente 3° y (1) revisor de cuenta titular.-
FUNCIA Gumersindo Presidente – THOME, Mirta, Secretaria.-

De los estatutos: conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos vigentes, transcurrida (1) hora de la fijada para su iniciación, la Asamblea sesionara con el número de socio presente-

B. Of. 3045

ASOCIACIÓN NORTEÑA DE GIMNASIA

General Pico, abril de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Norteña de Gimnasia de la Pcia. de La Pampa, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 2013 a las 20:30 hs. La misma se llevara a cabo en calle 24 N° 465 (N) . :

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un asociado para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria junto al presidente y secretario
- 2) Lectura de Memoria y Balance General, Inventario; Cuenta de Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los periodos: 01/01/12 al 31/12/12.

La Comisión
B. Of. 3045

CLUB UNIÓN MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en la calle San Martín N° 490, el día 15 de Mayo de 2.013 a las 19:00 horas para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2012 y finalizado el 31/12/2012, que se detalla en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 – Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Recursos y Gastos, e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.012.
- 3- Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en la calle San Martín N° 490, el día 15 de Mayo de 2.013 a las 21:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Donación a la Escuela N° 91 de la localidad de Miguel Riglos, de un equipo de Computación compuesto por: una PC, un Monitor, un Teclado, un Mouse y un juego de Cable Conector.

2- Venta de un terreno situado en la localidad de Miguel Riglos, denominado catastralmente como Ejido 054, Circunscripción 01, Radio i, Parcela 12, Manzana 16, Partida 774436; con una superficie total de 358,40 metros cuadrados.

Nota: Si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, las asambleas se realizarán válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes.

Guillermo Gabriel ARGÜELLO, Presidente – Leticia Soraya HOLGADO, Secretaria.-

B. Of. 3045

CONCURSOS**LLAMADO****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

El consejo de la Magistratura de La Pampa llama a concurso para cubrir los cargos

****FISCAL GENERAL ****

****JUEZ DE AUDIENCIA EN JUICIO**** (Quien actuará como Juez de Cámara en lo Criminal N° 1- art. 5°, 6° y 8° de la Ley 2575)

Requisitos: (Art. 92 Y 43) - (Art. 58) - Ley 2574

Entrega de Bases e Inscripción: 06 al 10 de mayo de 2013 de 09:00hs a 11:00hs en la Secretaria del Consejo de la Magistratura Hipólito Irigoyen 654 SANTA ROSA (La Pampa) TE-02954-451843/427086 - FAX 02954-425981 consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 90 días con posterioridad a la aprobación de Inscriptos.-

B. Of. 3045